

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 16.12.2024</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 18 de Diciembre de 2024 a las 13:09:40 Página 1 de 70	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/12/2024 10:03 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/12/2024 11:22	ESTADO <b>FIRMADO</b>



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

SG/ER/bvg

## ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 16 DE DICIEMBRE DE 2024

En el Salón de Plenillos de la Casa Consistorial de Torrejón de Ardoz, a dieciséis de diciembre de dos mil veinticuatro, bajo la presidencia del Alcalde, D. Alejandro Navarro Prieto, se reúnen los señores que a continuación se detallan y que forman parte de Junta de Gobierno Local, para celebrar **sesión ordinaria**, en segunda convocatoria.

### Sres. Concejales

D. Valeriano Díaz Baz  
D. José Luis Navarro Coronado  
D. Marcos López Álvarez  
Dña. Miriam Gutiérrez Parra  
, D. José Alberto Cantalejo Manzanares  
Dña. M<sup>a</sup> Esperanza Fernández de Mesa  
Dña. Ana Verónica González Pindado  
D. Rubén Martínez Martín

D. José Miguel Martín Criado se encuentran debidamente excusados.

Se encuentra presente el Interventor accidental, D. Carlos Mouliaa Ariza.

Da fe del acto Dña. Elisa Rodelgo Gómez, Secretaria Accidental del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

Abierto el acto por la Presidencia a las doce horas y cuarenta y cinco minutos, de conformidad con el orden del día, se adoptaron los siguientes acuerdos.

### 1º.- Aprobación, si procede, del acta de la Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno Local celebrada el 09 de diciembre de 2024.

Por unanimidad, queda aprobada el Acta descrita.

### 2º.- Moción del Concejale Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud presentada por GESTIONES ASVESA S.L. sobre PROYECTO DE SEGREGACION del local sito en [REDACTED] (42793 - 2024 / 24).

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejale Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 16.12.2024</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 18 de Diciembre de 2024 a las 13:09:40 Página 2 de 70	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/12/2024 10:03 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/12/2024 11:22
	ESTADO <b>FIRMADO</b>



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

“Por GESTIONES ASVESA SL, en fecha 01/10/2024 y nº 43793 (2024 / 24) de registro de entrada, se ha solicitado segregación del local sito en [REDACTED], (Rfª.Catastral: [REDACTED]).

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales, en el que se constata que conforme al PGOU vigente aprobado el 6 de mayo de 1999 así como el texto refundido del mismo de fecha 1 de marzo de 2001, la finca se encuentra sujeta a las condiciones de la ordenanza ZUR 2.1 “Zonas consolidadas en edificación abierta o cerrada”).

Que se presenta proyecto de segregación de 1 local en 2 locales por el arquitecto [REDACTED] (colegiado COAM 1 [REDACTED], sin visado colegial

Que se aporta certificado de Colegiación nº [REDACTED] del COAM.

Que el proyecto presentado desarrolla la segregación de 1 local con la siguiente descripción:

**LOCAL PRIMITIVO**

Superficie construida.- 108,36 m2

Linderos:

NORTE: con servicios comunes del edificio y el local comercial B- cinco.

SUR: con calle de los Hermanos del Hoyo.

ESTE: con el edificio o bloque número tres y terrenos destinados a espacios libres.

OESTE: con servicios comunes del edificio y con el local comercial B- tres.

Cuota de participación.- 5 enteros 58 milésimas por ciento (5,580 %)

En dos locales con la siguiente descripción:

**LOCAL RESULTANTE B-1A**

Superficie construida.- 58,49 m2

Linderos:

NORTE: con el local B-cinco.

SUR: con la calle de Cerro del Viso.

ESTE: con el edificio o bloque número tres y terrenos destinados a espacios libres.

OESTE: con local segregado numero B-1B

Cuota de participación.- 3 enteros 1 centésima por ciento (3,010 %)

Acometida de electricidad: servidumbre de paso de instalación eléctrica por local 01-B

Acometida de saneamiento: servidumbre de saneamiento eléctrica por local 01-B

**LOCAL RESULTANTE B-1B**

Superficie construida.- 49,87 m2

Linderos:

NORTE: con servicios comunes del edificio o y el local comercial B- cinco.

SUR: con la calle de Cerro del Viso.

ESTE: con local segregado numero B-1A.

OESTE: con servicios comunes del edificio y con el local comercial B- tres.

Cuota de participación.- 2 enteros 570 milésimas por ciento (2,570 %)

Acometida de saneamiento: servidumbre de saneamiento eléctrica por local 01-A.

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 16.12.2024</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 18 de Diciembre de 2024 a las 13:09:40 Página 3 de 70	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/12/2024 10:03 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/12/2024 11:22	ESTADO <b>FIRMADO</b>



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

Que, conforme a los Valores de Referencia a efectos de aprovechamiento para su aplicación en el año 2023, la monetización por plaza de aparcamiento es: 3.721,25 €.

Uso aparcamiento- Valor Base  $212,64 \times 0,7 = 148,85\text{€/m}^2$   
 $25\text{m}^2 \times 148,85\text{€/m}^2 = 3.721,25\text{€}$

Que por tanto la monetización correspondiente al local adicional que se crean con respecto al local primitivo en el Proyecto de Segregación asciende a 3721,25 €.

Al ser una zona urbanizada se prevé la existencia de servicios en los frentes de fachada, dispone de las acometidas correspondientes. Se deberá justificar por parte del solicitante que existen acometidas independientes para cada uno de los locales resultantes o que deberán ejecutarse con posterioridad, lo que deberá recogerse en las escrituras de segregación.

Que en ningún caso el expediente de segregación autoriza al cambio de uso de local comercial a vivienda que deberá tramitarse en expediente aparte.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo aprobando el Proyecto de segregación del local ubicado en calle Virgen de La Paz nº 2 Local Bajo B1 en dos locales con las descripciones reseñadas.

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen."

**3º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud presentada por GESTIONES ASVESA S.L. sobre PROYECTO DE SEGREGACION del local sito en Avda. [REDACTED] (42794 - 2024 / 25).**

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

"Por GESTIONES ASVESA SL, en fecha 01/10/2024 y nº 42794 (2024 / 25) de registro de entrada, se ha solicitado segregación del local sito en [REDACTED], (Rfª.Catastral: [REDACTED]).

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales, en el que se constata que conforme al PGOU vigente aprobado el 6 de mayo de 1999 así como el texto refundido del mismo de fecha 1 de marzo de 2001, la finca se encuentra sujeta a las condiciones de la ordenanza ZUR 2.1 "Zonas consolidadas en edificación abierta o cerrada).".

Que se presenta proyecto de segregación de 1 local en 2 locales por el arquitecto [REDACTED] (colegiado COAM [REDACTED]), sin visado colegial

Que se aporta certificado de Colegiación nº 16337 del COAM.

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 16.12.2024</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 18 de Diciembre de 2024 a las 13:09:40 Página 4 de 70	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/12/2024 10:03 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/12/2024 11:22
	ESTADO <b>FIRMADO</b>



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

Que el proyecto presentado desarrolla la segregación de 1 local con la siguiente descripción:

**LOCAL PRIMITIVO**

Superficie construida.- 106,96 m2

Linderos:

NORTE: con terrenos destinados a espacios libres que dan al camino de la Soledad.

SUR: servicios comunes del edificio y el local comercial B- uno;.

ESTE: con terrenos destinados a espacios libres y el bloque número tres.

OESTE Con portal y vestíbulo de entrada al edificio.

Cuota de participación. - 5 enteros 51 centésimas por ciento (5,510 %)

En dos locales con la siguiente descripción:

**LOCAL RESULTANTE 5A**

Superficie construida.- 57,15 m2

Linderos:

NORTE: con la calle Virgen de la Paz.

SUR: con el local segregado B1A.

ESTE: con el edificio o bloque número tres y terrenos destinados a espacios libres.

OESTE: con local segregado numero B-5B

Cuota de participación.- 2 enteros 940 milésimas por ciento (2,940 %)

Acometida de electricidad: servidumbre de paso de instalación eléctrica por local 5B

Acometida de saneamiento: servidumbre de saneamiento eléctrica por local 5B

**LOCAL RESULTANTE 5B**

Superficie construida.- 49,81 m2

Linderos:

NORTE: calle Virgen de la Paz.

SUR: con servicios comunes del edificio y local B-uno.

ESTE: con local segregado numero B-5A.

OESTE: con portal y vestíbulo de entrada al edificio.

Cuota de participación.- 2 enteros 570 milésimas por ciento (2,570 %)

Que, conforme a los Valores de Referencia a efectos de aprovechamiento para su aplicación en el año 2023, la monetización por plaza de aparcamiento es: 3.721,25 €.

Uso aparcamiento- Valor Base  $212,64 \times 0,7 = 148,85€/m2$

$25m2 \times 148,85€/2 = 3.721,25€$

Que por tanto la monetización correspondiente al local adicional que se crean con respecto al local primitivo en el Proyecto de Segregación asciende a 3721,25 €.

Al ser una zona urbanizada se prevé la existencia de servicios en los frentes de fachada, dispone de las acometidas correspondientes. Se deberá justificar por parte del solicitante que existen acometidas independientes para cada uno de los locales resultantes o que deberán ejecutarse con posterioridad, lo que deberá recogerse en las escrituras de segregación.

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 16.12.2024</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 18 de Diciembre de 2024 a las 13:09:40 Página 5 de 70	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/12/2024 10:03 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/12/2024 11:22	ESTADO <b>FIRMADO</b>



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

Que en ningún caso el actual expediente de segregación autoriza al cambio de uso de local comercial a vivienda que deberá tramitarse en expediente aparte.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo aprobando el Proyecto de segregación del local ubicado en calle [REDACTED] en dos locales con las descripciones reseñadas.

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen."

**4º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de Alineación Oficial de la parcela sita en la calle [REDACTED] (52226 - AO-2024 / 25)**

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

"Por [REDACTED], en fecha 29/11/2024 y nº 52226 (AO-2024 / 25) de registro de entrada, se ha solicitado licencia para Alineación Oficial, de la parcela sita en la calle [REDACTED], (Rª.Catastral: [REDACTED]).

Incoado el oportuno expediente por los Servicios Técnicos Municipales se constata que es conforme al PGOU.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la alineación solicitada (8,50 metros lineales).

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen."

**5º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de obra presentada por la COMUNIDAD DE PROPIETARIOS [REDACTED] para REHABILITACIÓN INTEGRAL DE EDIFICIO - PROGRAMA 1 (BARRIOS), sito en la [REDACTED] (41380 - LO-2024 / 186)**

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

"Por COMUNIDAD DE PROPIETARIOS [REDACTED], en fecha 23/09/2024 y nº 41380 (LO-2024 / 186) de registro de entrada, se ha solicitado licencia de obras para REHABILITACIÓN INTEGRAL DE EDIFICIO - PROGRAMA 1 (BARRIOS), sito en la CALLE [REDACTED], (Rª.Catastral: [REDACTED]).



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos municipales en el que se constata que, el PGOU vigente fue aprobado el 6 de mayo de 1999, así como el Texto Refundido del mismo de fecha 1 de marzo de 2001, la finca se encuentra sujeta a las condiciones de la Ordenanza ZU.R-2 "Zonas consolidadas en edificación abierta o cerrada".

Que por acuerdo plenario de fecha 29 de febrero de 2012, se aprobó la Ordenanza Reguladora de Aparatos de Aire Acondicionado en las fachadas de los edificios.

**DOCUMENTACIÓN APORTADA.**

<b>PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN PARA REHABILITACIÓN ENERGÉTICA DE EDIFICIO RESIDENCIAL DE 10 VIVIENDAS</b>	FECHA DE VISADO. <b>20/11/2024</b>	COLEGIO DE VISADO. <b>COAM</b>
TÉCNICO REDACTOR (Arquitecto). [REDACTED] nº COAM: [REDACTED] [REDACTED] nº COAM: [REDACTED]	P.E.M. <b>INCLUIDO</b> CAPITULO. S.S 242.742,68 €	CAPITULO. S.S 4.278,25 €

**ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD.**

TÉCNICO REDACTOR (Arquitecto). [REDACTED] nº COAM: [REDACTED] [REDACTED] nº COAM: 2 [REDACTED]	FECHA DE VISADO. <b>20/11/2024</b>	COLEGIO DE VISADO. <b>COAM</b>
--	---------------------------------------	-----------------------------------

**OTROS.**

	FECHA DE VISADO.	COLEGIO DE VISADO.
HOJA DE DIRECCIÓN DE ANDAMIOS	11/12/2024	[REDACTED]
	COLEGIO OFICIAL DE APAREJADORES Y ARQUITECTOS TÉCNICOS DE MADRID	
HOJA DE DIRECCIÓN DE ANDAMIOS		TÉCNICO REDACTOR
HOJA DE DIRECCIÓN DE OBRA		[REDACTED]
NORMATIVA TÉCNICA DE APLICACIÓN		[REDACTED]
CERTIFICADO DE VIABILIDAD GEOMÉTRICA		[REDACTED]
DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD URBANÍSTICA		nº COAM: 2 [REDACTED]

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 16.12.2024</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 18 de Diciembre de 2024 a las 13:09:40 Página 7 de 70	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/12/2024 10:03 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/12/2024 11:22
	ESTADO <b>FIRMADO</b>



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

CERTIFICADO DE LA NECESIDAD DE LAS OBRAS	[REDACTED]
CERTIFICADO DE LA NO NECESIDAD DE ESTUDIO GEOTÉCNICO	[REDACTED]
CERTIFICADO DE EFICIENCIA ENERGÉTICA ESTADO ACTUAL	TÉCNICO REDACTOR (Arquitecto). [REDACTED]
CERTIFICADO DE EFICIENCIA ENERGÉTICA ESTADO REFORMADO	TÉCNICO REDACTOR (Arquitecto). [REDACTED]

Que el proyecto tiene las siguientes:

**SUPERFICIES**

- Superficie de fachadas afectadas 99,68 m<sup>2</sup>
- Superficie de cubiertas afectadas 194,96 m<sup>2</sup>
- Superficie de intervención en forjado sanitario/soportal 149,29 m<sup>2</sup>

Sup. Actuación TOTAL 443,93 m2

**ESTUDIO DE GESTIÓN DE RESIDUOS**

TÉCNICO REDACTOR (Arquitecto). [REDACTED]	FECHA DE VISADO. 20/11/2024	COLEGIO DE VISADO. COAM
--	--------------------------------	----------------------------

Tipo de RCD	Volumen (m3)	Importe a efectos de fianza	
		€/m3	Importe
Nivel I	0,00	5 (mínimo 100€)	100,00€
Nivel II	18,37	15 (mínimo 150€ o 0,2 % PEM)	275,55 €
	<b>Total:</b>		<b>375,55 €</b>

Con el conjunto de la documentación presentada, se cumplimentan las condiciones para la concesión de la licencia de obras solicitada para la Ejecución de **PROYECTO**

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 16.12.2024</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 18 de Diciembre de 2024 a las 13:09:40 Página 8 de 70	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/12/2024 10:03 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/12/2024 11:22	ESTADO <b>FIRMADO</b>



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

## BÁSICO Y DE EJECUCIÓN PARA REHABILITACIÓN ENERGÉTICA DE EDIFICIO RESIDENCIAL DE 10 VIVIENDAS

Se tendrá especial cuidado en el encuentro de la fachada proyectada con la fachada medianera, y la reordenación de cableado e instalaciones en fachada, colocándose una canaleta de aluminio lacado para su ocultación. Las antenas situadas en los balcones se reubicarán en cubierta.

En ningún caso se autoriza la instalación de depósitos para la recogida de agua en las fachadas ni elementos de ocultación. Disponiéndose necesariamente de un sistema de recogida y conducción de agua eficaz al interior de la vivienda y/o saneamiento, que impida el goteo y vertido a la vía pública.

La manipulación de materiales que contienen amianto se regula por el Real Decreto 396/2006 de 31 de marzo. Por lo que, en caso de ser necesaria su manipulación o desmantelamiento de alguna de las placas, deberá solicitarse previamente la aprobación del PLAN DE TRABAJO, al INSTITUTO REGIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, PARA EL DESMANTELAMIENTO DE PLACAS DE FIBROCEMENTO CON AMIANTO, de la edificación objeto de licencia. Antes de su manipulación se presentará en este Ayuntamiento copia de la resolución de aprobación del plan de trabajo con amianto al IRSST de la CM.

**Durante la ejecución de la obra, debe quedar garantizada la seguridad y evacuación de todas las personas que se encuentren en el edificio.**

El Presupuesto, a efectos de tasas e impuestos municipales conforme al valor de referencia, es de **242.742,68 €**

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la licencia de obras solicitada, condicionada a:

- A fin de garantizar la correcta **Gestión de residuos** de construcción y demolición se depositará **un aval o fianza de 375,55€**. La devolución de este aval/fianza podrá solicitarse una vez finalizadas las obras aportando la acreditación documental, por parte del titular de la licencia, de la correcta gestión de los residuos generados en la obra.

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen."

**6º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de obra presentada por la COMUNIDAD DE PROPIETARIOS [REDACTED] para REHABILITACIÓN INTEGRAL DE EDIFICIO - PROGRAMA 1 (BARRIOS), sito en la CALLE [REDACTED] (41500 - LO-2024 / 193)**

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 16.12.2024</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 18 de Diciembre de 2024 a las 13:09:40 Página 9 de 70	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/12/2024 10:03 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/12/2024 11:22
	ESTADO <b>FIRMADO</b>



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

“Por **COMUNIDAD DE PROPIETARIOS [REDACTED]**, en fecha **23/09/2024** y nº **41500 (LO-2024 / 193)** de registro de entrada, se ha solicitado licencia de obras para **REHABILITACIÓN INTEGRAL DE EDIFICIO - PROGRAMA 1 (BARRIOS)**, sito en la **CALLE [REDACTED]**, (R<sup>º</sup>.Catastral: **[REDACTED]**).

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos municipales en el que se constata que, el PGOU vigente fue aprobado el 6 de mayo de 1999, así como el Texto Refundido del mismo de fecha 1 de marzo de 2001, la finca se encuentra sujeta a las condiciones de la Ordenanza ZU.R-2 “Zonas consolidadas en edificación abierta o cerrada”.

Que por acuerdo plenario de fecha 29 de febrero de 2012, se aprobó la Ordenanza Reguladora de Aparatos de Aire Acondicionado en las fachadas de los edificios.

**DOCUMENTACIÓN APORTADA.**

<b>PROYECTO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DEL BLOQUE MULTIFAMILIAR DE LA C/ QUÍMICA, 13 EN TORREJÓN DE ARDOZ 28850 MADRID</b>	<b>FECHA DE VISADO.</b> <b>05/08/2024</b>	<b>COLEGIO DE VISADO.</b> <b>COAM</b>
<b>TÉCNICO REDACTOR (Arquitecto).</b> [REDACTED]	<b>P.E.M. INCLUIDO CAPITULO.</b> S.S 293.406,28 €	<b>CAPITULO.</b> S.S 9.500 €

**ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD.**

<b>TÉCNICO REDACTOR (Arquitecto).</b> [REDACTED]	<b>FECHA DE VISADO.</b> <b>05/08/2024</b>	<b>COLEGIO DE VISADO.</b> <b>COAM</b>
---	--	--

**OTROS.**

	<b>FECHA DE VISADO.</b>	<b>COLEGIO DE VISADO.</b>
<b>HOJA DE DIRECCIÓN DE ANDAMIOS</b>	<b>11/10/2024</b> <b>COAM</b>	<b>TÉCNICO REDACTOR (Arquitecto).</b> [REDACTED]

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC\_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 10:03:13 del día 18 de Diciembre de 2024. El/la Alcalde/Alcalde(a) de Torrejón de Ardoz (Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 11:22:16 del día 18 de Diciembre de 2024. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejón.es>

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 16.12.2024</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 18 de Diciembre de 2024 a las 13:09:40 Página 10 de 70	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/12/2024 10:03 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/12/2024 11:22
	ESTADO <b>FIRMADO</b>



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

HOJA DE DIRECCIÓN DE OBRA		
NORMATIVA TÉCNICA DE APLICACIÓN		
CERTIFICADO DE VIABILIDAD GEOMÉTRICA		
DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD URBANÍSTICA		
CERTIFICADO DE LA NECESIDAD DE LAS OBRAS		
CERTIFICADO DE LA NO NECESIDAD DE ESTUDIO GEOTÉCNICO		
CERTIFICADO DE EFICIENCIA ENERGÉTICA ESTADO ACTUAL		
CERTIFICADO DE EFICIENCIA ENERGÉTICA ESTADO REFORMADO		

Que el proyecto tiene las siguientes:

**SUPERFICIES**

Fachada Norte 330.00 m2  
 Fachada Sur 295.20 m2  
 Fachada Este 176.40 m2  
 Fachada Oeste 176.40 m2  
 Torreón 39.60 m2

Cubierta 293.00 m2  
 Forjado Sanitario 293.00 m2

**ESTUDIO DE GESTIÓN DE RESIDUOS**

TÉCNICO (Arquitecto)	REDACTOR	FECHA DE VISADO	COLEGIO DE VISADO
[REDACTED]	[REDACTED]	05/08/2024	COAM

Tipo de RCD	Volumen (m3)	Importe a efectos de fianza	
		€/m3	Importe
Nivel I	0,00	5 (mínimo 100€)	100,00€
Nivel II	69,75	15 (mínimo 150€ o 0,2 % PEM)	1.046,27 €
	<b>Total:</b>		<b>1.146,27 €</b>

Con el conjunto de la documentación presentada, se cumplimentan las condiciones para la concesión de la licencia de obras solicitada para la Ejecución de **PROYECTO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DEL BLOQUE MULTIFAMILIAR DE LA [REDACTED] EN TORREJÓN DE ARDOZ 28850 MADRID**

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC\_Secretaria Accidental (Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 10:03:13 del día 18 de Diciembre de 2024. El/la Alcalde/Alcalde(a) Alejandro Navarero Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 11:22:16 del día 18 de Diciembre de 2024. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejón.es

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 16.12.2024</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 18 de Diciembre de 2024 a las 13:09:40 Página 11 de 70	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/12/2024 10:03 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/12/2024 11:22	ESTADO <b>FIRMADO</b>



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

Se tendrá especial cuidado en el encuentro de la fachada proyectada con la fachada medianera, y la reordenación de cableado e instalaciones en fachada, colocándose una canaleta de aluminio lacado para su ocultación. Las antenas situadas en los balcones se reubicarán en cubierta.

En ningún caso se autoriza la instalación de depósitos para la recogida de agua en las fachadas ni elementos de ocultación. Disponiéndose necesariamente de un sistema de recogida y conducción de agua eficaz al interior de la vivienda y/o saneamiento, que impida el goteo y vertido a la vía pública.

**Durante la ejecución de la obra, debe quedar garantizada la seguridad y evacuación de todas las personas que se encuentren en el edificio.**

El Presupuesto, a efectos de tasas e impuestos municipales conforme al valor de referencia, es de **293.406,28 €**

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la licencia de obras solicitada, condicionada a:

- A fin de garantizar la correcta **Gestión de residuos** de construcción y demolición se depositará **un aval o fianza de 1.146,27€**. La devolución de este aval/fianza podrá solicitarse una vez finalizadas las obras aportando la acreditación documental, por parte del titular de la licencia, de la correcta gestión de los residuos generados en la obra.

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen."

**7º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de obra presentada por la COMUNIDAD DE PROPIETARIOS CAPITÁN ELIA 1, para REHABILITACIÓN INTEGRAL DE EDIFICIO - PROGRAMA 1 (BARRIOS), sito en la CALLE [REDACTED] (41480 - LO-2024 / 191)**

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

"Por la COMUNIDAD DE PROPIETARIOS [REDACTED], en fecha 23/09/2024 y nº 41480 (LO-2024 / 191) de registro de entrada, se ha solicitado licencia de obras para REHABILITACIÓN INTEGRAL DE EDIFICIO - PROGRAMA 1 (BARRIOS), sito en la CALLE [REDACTED], (Rª.Catastral: [REDACTED]).

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos municipales en el que se constata que el PGOU vigente fue aprobado el 6 de mayo de 1999, así como el Texto Refundido del mismo de fecha 1 de marzo de 2001, la finca

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 16.12.2024</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 18 de Diciembre de 2024 a las 13:09:40 Página 12 de 70	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/12/2024 10:03 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/12/2024 11:22
ESTADO <b>FIRMADO</b>	



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

se encuentra sujeta a las condiciones de la Ordenanza ZU.R-2 "Zonas consolidadas en edificación abierta o cerrada".

Que por acuerdo plenario de fecha 29 de febrero de 2012, se aprobó la Ordenanza Reguladora de Aparatos de Aire Acondicionado en las fachadas de los edificios.

**DOCUMENTACIÓN APORTADA.**

PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN PARA REHABILITACIÓN ENERGÉTICA DE EDIFICIO RESIDENCIAL DE 8 VIVIENDAS	FECHA DE VISADO. 28/10/2024	COLEGIO DE VISADO. COAM
TÉCNICO REDACTOR (Arquitecto). [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]	P.E.M. INCLUIDO CAPITULO. S.S 192.266,97 €	CAPITULO. S.S 4.415,79 €

**ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD.**

TÉCNICO REDACTOR (Arquitecto). [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]	FECHA DE VISADO. 28/10/2024	COLEGIO DE VISADO. COAM

**OTROS.**

	FECHA DE VISADO.	COLEGIO DE VISADO.
HOJA DE DIRECCIÓN DE ANDAMIOS	11 DIC 24 COLEGIO OFICIAL DE APAREJADORES Y ARQUITECTOS TÉCNICOS DE MADRID	[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]
HOJA DE DIRECCIÓN DE OBRA		
NORMATIVA TÉCNICA DE APLICACIÓN		
CERTIFICADO DE VIABILIDAD GEOMÉTRICA		
DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD URBANÍSTICA		
CERTIFICADO DE LA NECESIDAD DE LAS OBRAS		
CERTIFICADO DE LA NO NECESIDAD DE ESTUDIO GEOTÉCNICO		

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC\_Secretaria Accidental (Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 10:03:13 del día 18 de Diciembre de 2024. El documento electrónico de validación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejón.es



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

CERTIFICADO DE EFICIENCIA ENERGÉTICA ESTADO ACTUAL	TÉCNICO REDACTOR (Arquitecto). [REDACTED]
CERTIFICADO DE EFICIENCIA ENERGÉTICA ESTADO REFORMADO	TÉCNICO REDACTOR (Arquitecto). [REDACTED]

Que el proyecto tiene las siguientes:

**SUPERFICIES**

- Superficie de fachadas afectadas 57,10 m<sup>2</sup>
- Superficie de cubiertas afectadas 153,80 m<sup>2</sup>
- Superficie de intervención en forjado sanitario/soportal 30,00 m<sup>2</sup>

Sup. Actuación TOTAL 240,94 m<sup>2</sup>

**ESTUDIO DE GESTIÓN DE RESIDUOS**

TÉCNICO REDACTOR (Arquitecto). [REDACTED]	FECHA DE VISADO. 28/10/2024	COLEGIO DE VISADO. COAM
---	--------------------------------	----------------------------

Tipo de RCD	Volumen (m3)	Importe a efectos de fianza	
		€/m3	Importe
Nivel I	0,00	5 (mínimo 100€)	100,00€
Nivel II	11,90	15 (mínimo 150€ o 0,2 % PEM)	178,50 €
	<b>Total:</b>		<b>278,50 €</b>

Con el conjunto de la documentación presentada, se cumplimentan las condiciones para la concesión de la licencia de obras solicitada para la Ejecución de **PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN PARA REHABILITACIÓN ENERGÉTICA DE EDIFICIO RESIDENCIAL DE 8 VIVIENDAS**

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 16.12.2024</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 18 de Diciembre de 2024 a las 13:09:40 Página 14 de 70	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/12/2024 10:03 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/12/2024 11:22
	ESTADO <b>FIRMADO</b>



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

Se tendrá especial cuidado en el encuentro de la fachada proyectada con la fachada medianera, y la reordenación de cableado e instalaciones en fachada, colocándose una canaleta de aluminio lacado para su ocultación. Las antenas situadas en los balcones se reubicarán en cubierta.

En ningún caso se autoriza la instalación de depósitos para la recogida de agua en las fachadas ni elementos de ocultación. Disponiéndose necesariamente de un sistema de recogida y conducción de agua eficaz al interior de la vivienda y/o saneamiento, que impida el goteo y vertido a la vía pública.

**Durante la ejecución de la obra, debe quedar garantizada la seguridad y evacuación de todas las personas que se encuentren en el edificio.**

El Presupuesto, a efectos de tasas e impuestos municipales conforme al valor de referencia, es de **192.266,97 €**.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la licencia de obras solicitada, condicionada a:

- A fin de garantizar la correcta **Gestión de residuos** de construcción y demolición se depositará **un aval o fianza de 278.50 €**. La devolución de este aval/fianza podrá solicitarse una vez finalizadas las obras aportando la acreditación documental, por parte del titular de la licencia, de la correcta gestión de los residuos generados en la obra.

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen."

**8º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de obra presentada por PLENOIL, SL, en fecha 10/10/2024 y nº de registro de entrada, se ha solicitado licencia de obras para CONSTRUCCIÓN DE UNIDAD DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, en la parcela sita en la [REDACTED], (44105 - LO-2024 / 204)**

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

"Por PLENOIL, SL, en fecha 10/10/2024 y nº 44105 (LO-2024 / 204) de registro de entrada, se ha solicitado licencia de obras para CONSTRUCCIÓN DE UNIDAD DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, en la parcela sita en la [REDACTED], (Rfª.Catastral: [REDACTED]).

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos municipales en el que se constata que, el Plan Parcial del Sector Industrial Las Monjas se aprobó definitivamente el 5/5/1987 y el Proyecto de Parcelación el 16/4/1990 y por

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 16.12.2024</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 18 de Diciembre de 2024 a las 13:09:40 Página 15 de 70	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/12/2024 10:03 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/12/2024 11:22
	ESTADO <b>FIRMADO</b>



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

acuerdo plenario de fecha 15/5/1992 se recepcionaron con carácter definitivo las obras de urbanización.

La Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Torrejón de Ardoz aprobado definitivamente en fecha 6 de mayo de 1999 y Texto Refundido del 1 de marzo de 2001, incluyó el suelo correspondiente al Sector Industrial "Las Monjas" como urbano consolidado con la inclusión de la ordenanza del PGOU con la correspondencia específica al sector industrial y delimitó la Unidad de Ejecución Acceso a las Monjas (UE.DB.14). Un ámbito de titularidad de la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento.

El Plan Especial de la UE.DB.14 se aprobó definitivamente por acuerdo plenario de fecha 9/1/15 y el Proyecto de Reparcelación por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 27/7/15.

Que por acuerdo plenario de fecha 30/6/2010 se aprobó el Plan Especial de Mejora Urbana para la ordenanza ZU.11 y en fecha 31/10/2012 una Modificación de dicho Plan Especial.

Que en sesión de Pleno de este Ayuntamiento con fecha 27 de abril de 2016, se aprueba la "Ordenanza para instalación de unidades de suministro", modificada por acuerdo plenario de fecha 27 de abril de 2022.

Que en Pleno de 14 de septiembre de 2016 se aprobó de forma definitiva el "Plan Especial de Limitación de Estaciones de Servicio en Zonas Sensibles".

El Plan Especial para la reasignación de las condiciones urbanísticas de la parcela 122 del Sector Industrial "Las Monjas" y de la parcela P7 de la UE.DB.14 se aprobó definitivamente por acuerdo plenario de fecha 28/2/2024.

Que conforme a las anteriores normativas, la parcela P7, dispone de los siguientes parámetros urbanísticos:

	ZU.T1 Terciario	PROYECTO
Definición:	Ordenanza que regula la edificación en zonas calificadas con uso terciario-comercial, oficinas y ocio.	Cumple.
Alineaciones:	Son las especificadas en el plano correspondiente del Plan General en las fichas de las Unidades de Ejecución o los que resulten del planeamiento subordinado que, según dicho documento, deba redactarse.	Según E. 19/2024 de alineación.
Altura máxima de la edificación:	La altura máxima será de 13 metros (cuatro plantas); en UE-SUP-CE-5, 8m. (2	Caseta: 2.95 m

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 16.12.2024</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 18 de Diciembre de 2024 a las 13:09:40 Página 16 de 70	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/12/2024 10:03 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/12/2024 11:22
	ESTADO <b>FIRMADO</b>



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

	plantas); en UE-SUP-CE-2, 16 m. (cuatro plantas).	Marquesina: 5.20 m Tótem 1: 13 m Tótem 2: 13 m
Aprovechamiento:	Asignado: 442 m2	19,84 m2
Fachada mínima:	La fachada mínima será 10 m.	11,68 m y 10,19 m.
Ocupación máxima:	Las indicadas en el Planeamiento Subordinado por el que se desarrolló el ámbito a que pertenezcan las parcelas.  887,73 m2	287,84 m2
Parcela mínima:	La existente, resultante de la Ordenación en Grado 3º.  1.105 m2.	1.105 m2
Relación con el entorno:	Las instalaciones deberán integrarse sin solución de continuidad con el entorno. Podrán autorizarse cerramientos cuando lo exigieran necesidades funcionales o de seguridad en cuyo caso no podrán tener una altura superior a 2,50 m. con un zócalo opaco de altura máxima 0,80 m	Murete de bloque de hormigón prefabricado de altura 0,40 m.
Retranqueos:	Grado 3º: 10 m. a linderos.	Cumple.
Urbanización:	Deberá presentarse un proyecto de Obras Complementarias de Urbanización Interior, cuando el impacto urbano de la parcela industrial así lo aconseje, que se presentará como anexo al proyecto de edificación y deberá ajustarse a los módulos económicos del Estudio Económico Financiero del Plan General debidamente actualizados.	Se aporta.

	<b>ORDENANZA PARA LA INSTALACIÓN DE UNIDADES DE SUMINISTRO EN TORREJÓN DE ARDOZ</b>	
--	---	--

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 16.12.2024</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <span style="background-color: black; color: black;">XXXXXXXXXX</span> Fecha de emisión: 18 de Diciembre de 2024 a las 13:09:40 Página 17 de 70	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/12/2024 10:03 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/12/2024 11:22	ESTADO <b>FIRMADO</b>



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

	Aprobada 27 de abril de 2016	
	Disponen de un máximo de dos productos diferentes de gasóleo y gasolina de automoción.	2 productos.
Anchura de calle	Deberán situarse en calles con anchura mínima e igual a 10 m.	Av. de las Estaciones y C. Trópico > 10 m.
Parcela mínima	Igual o superior a 300 m <sup>2</sup>	1.105 m <sup>2</sup>
Aparcamiento	Dos plazas de estacionamiento de automóvil por surtidor y una por cada 100 m <sup>2</sup> construidos de instalación. No se consideran aparcamiento las zonas de suministro, de descarga o de espera.	8 plazas (1 accesible).
Aseos	Deberán contar como mínimo con un lavabo y un inodoro el cual estará adaptado para personas con movilidad reducida.	1 aseo adaptado.
Frente mínimo	Igual o superior a 10 m.	11,68 m y 10,19 m.
Posición de la edificación	Podrá situarse en línea de fachada sobre alineación exterior salvo que en la normativa donde se implante, exija un retranqueo obligatorio.	Cumple retranqueos.
Edificabilidad	Estarán sujetas a la ordenanza correspondiente a la parcela en que se implanten y por tanto a los parámetros urbanísticos de aplicación.	Cumple (Ver cuadro)
Accesos y salidas	El proyecto de ejecución incluirá anexo de urbanización.	Se aporta.
Distancia a zonas vulnerables (**)	Se excluye la aplicación del art. 13 de la ordenanza los siguientes ámbitos o zonas delimitadas:  <ul style="list-style-type: none"> <li>- Zona Norte desde la A2: SUNP T.2, Parque Corredor y SUNP T.1</li> <li>- SUNP I.1 – Almendros</li> <li>- Polígono Industrial Sector-8</li> <li>- Polígono Industrial Las Monjas</li> </ul>	Ámbito excluido.

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 16.12.2024</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 18 de Diciembre de 2024 a las 13:09:40 Página 18 de 70	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/12/2024 10:03 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/12/2024 11:22
	ESTADO <b>FIRMADO</b>



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

Que se presenta Proyecto Básico y de Ejecución suscrito por el ingeniero industrial [REDACTED] colegiado nº [REDACTED] del COIICV con visado colegial de fecha 08 de octubre de 2024, con un presupuesto de ejecución material de 383.946,98 €, incluyendo un capítulo de Seguridad y Salud de 1.350,00 €.

Que se presenta hoja de dirección facultativa con la misma fecha de visado colegial y certificado de viabilidad geométrica y conformidad con la ordenación urbanística suscrito por el mismo arquitecto, y fecha de visado colegial del 23/10/2024.

Que se presenta Estudio Básico de Seguridad y Salud, suscrito por el mismo arquitecto, y con la misma fecha de visado colegial.

Que se presenta Estudio Geotécnico para esta parcela, suscrito por D. [REDACTED] del Ilustre Colegio Oficial de Químicos de Murcia, y D. [REDACTED] del Ilustre Colegio Oficial de Geólogos de Andalucía.

El Proyecto incluye Estudio de Gestión de Residuos, suscrito por el mismo arquitecto y con la misma fecha de visado colegial, que incluye:

Tipo de RCD	Volumen (m3)	Importe a efectos de fianza	
		€/m3	Importe
Nivel I	965,00 m3	5 (mínimo 100 €)	4.825,00 €
Nivel II	2,51 m3	15 (mínimo 150 € ó 0,2%pem)	767,89 €
	<b>Total:</b>		<b>5.592,89 €</b>

Que se aporta proyecto de urbanización de espacios interiores suscrito por el mismo Técnico y con la misma fecha de visado colegial.

Que el proyecto presentado incluye la construcción de una "Unidad de Suministro de Combustible", con dos construcciones: edificación cerrada para control, aseo y máquinas de vending de 19,84 m2 y una zona de marquesina de 280,00 m2. Todo desarrollado siempre en una única planta.

En cuanto a URBANIZACIÓN:

1º.- Que con la documentación presentada se han aclarado algunos de los aspectos pendientes en la urbanización exterior e interior de la parcela, pudiendo aceptarse e incorporarse al expediente, a falta de entregar la siguiente documentación:

- Plano corregido de la planta y sección longitudinal y transversal de los pasos de carruajes, de acuerdo con la normalización municipal, y a la orden viv/561/2010

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 16.12.2024</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 18 de Diciembre de 2024 a las 13:09:40 Página 19 de 70	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/12/2024 10:03 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/12/2024 11:22	ESTADO <b>FIRMADO</b>



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

de 1 de febrero, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados. Se realizará siguiendo las indicaciones de los servicios técnicos municipales

- Se debe cumplir un ajardinamiento mínimo según PGOU, con lo que falta el plano de la zona verde con su riego correspondiente y alumbrado exterior.
- Detalle del cerramiento de parcela en cumplimiento del PGOU, si se lleva a cabo el mismo.
- Falta completar (diámetro insuficiente) de la red de pluviales y fecales en cuanto a la acometida a la red se refiere, (conexión al saneamiento municipal) donde se plasmen secciones longitudinales y transversales datos de la acometida de saneamiento, como diámetros, pendientes, cotas, tipos de zanjas y materiales. Debiéndose realizar dicha acometida siempre a los pozos indicado por los servicios técnicos municipales y en el caso de la acometida de fecales cumpliendo las especificaciones técnicas del Canal de Isabel II.
- Copia del proyecto de legalización de acometida a la red de fecales municipal que deberá presentarse en el Canal de Isabel II y conformidad técnica a dicho proyecto, dada por el Canal, necesaria para que el Ayuntamiento a posteriori conceda la preceptiva licencia de cala para conexión a la red de alcantarillado municipal.

2º.-Que, para realizar cualquier acceso, tanto peatonal como rodado, no se podrá modificar la cota del bordillo, ni en planta ni en alzado, del encintado de acera si dicho bordillo existe o en su defecto el pavimento. Si hubiera que ejecutar algún tipo de acuerdo se realiza dentro del solar.

3º.- Que la urbanización exterior deberá quedar perfectamente rematada, tanto en firmes y pavimentos, jardinería y plantaciones, como en todo tipo de servicios en las calles perimetrales, en su ancho total o hasta el eje de calle según se trate de parcela frontera o interior. Todo esto será independiente de la causa origen de los desperfectos y será requisito para la tramitación de la declaración responsable de 1ª ocupación y/o devolución de la fianza o avales.

4º.-Si fuera necesario realizar alguna acometida de saneamiento, y atendiendo a lo indicado en el convenio de colaboración realizado entre el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y el Canal de Isabel II, publicado en el BOCM nº 301 del 17 de diciembre de 2010, en su estipulación Décima "Ejecución de nuevas acometidas, conexiones y prolongaciones de la red de alcantarillado". Las solicitudes de nuevas acometidas particulares deberán ser tramitadas directamente a través del canal, que dará conformidad técnica al proyecto.

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 16.12.2024</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 18 de Diciembre de 2024 a las 13:09:40 Página 20 de 70	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/12/2024 10:03 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/12/2024 11:22	ESTADO <b>FIRMADO</b>



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

Si ya existiera acometida en la parcela se deberá igualmente solicitar al Canal de Isabel II su legalización.

De igual forma se deberá solicitar en su momento por registro en este ayuntamiento la correspondiente licencia de cala. Si fuera necesario.

Una vez realizados los tramites con el canal de Isabel II y la obtención de la correspondiente licencia de cala, se procederá a la ejecución de la acometida, que corre por cuenta del solicitante como parte de las actuaciones de obra. Debiendo estar dicha actuación perfectamente definida en el proyecto constructivo conforme a las especificaciones técnicas indicadas por los servicios técnicos del canal y lo indicado por los servicios técnicos Municipales.

Con respecto a la acometida distribución de agua, deberá solicitarse, en las oficinas del Canal de Isabel II, el importe de las acometidas y las actuaciones en la red que puedan determinarse en su momento, por este organismo.

Una vez satisfecho el pago y los trámites pertinentes, corresponderá, en principio, a este organismo, la decisión y el modo de ejecución de esas actuaciones.

Sólo con la ejecución y/o conformidades técnicas por parte de estos organismos de las acometidas, serán recibidas o aceptadas por el Ayuntamiento las urbanizaciones correspondientes. Criterio análogo es extensible a las acometidas y prolongación de otras Compañías de Servicios.

Las mochetas con los diferentes cuadros de contadores que se instalen provisionalmente durante la fase de obras y queden fuera de la alineación oficial deberán ser retiradas.

También se deja constancia clara y expresa de que, en la tramitación de la declaración responsable de la 1ª ocupación, deberá presentarse con la declaración y como condición para su aceptación posterior, los justificantes del Ayuntamiento de las licencias de calas u otras licencias o tasas que se deban satisfacer y justificante, en su caso, del Canal de Isabel II de la conformidad técnica de la instalación de saneamiento y agua potable ejecutada, siguiendo criterios análogos para las acometidas de otras compañías de servicio si el proyecto constructivo contempla dichos servicios.

5º.- Es condición imprescindible, cuyo incumplimiento anula cualquier actuación posterior, el solicitar y obtener por escrito la aprobación del acta de replanteo, con las alineaciones públicas que delimitan las calles de las obras de la urbanización exterior. Este replanteo será efectuado y firmado conjuntamente por el solicitante y el Topógrafo Municipal.

6º.- La supresión de cualquier árbol o arbusto existente, independientemente de la causa, debe ser notificada a los servicios de medio ambiente municipales, previamente a su eliminación. En cualquier caso, deberá cumplirse la Ley 8/2005 de 26 de diciembre de protección y fomento del arbolado urbano de la Comunidad de Madrid (tanto en la

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 16.12.2024</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 18 de Diciembre de 2024 a las 13:09:40 Página 21 de 70	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/12/2024 10:03 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/12/2024 11:22	ESTADO <b>FIRMADO</b>



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

urbanización exterior como en toda la parcela). Se resalta el artículo 1 y artículo 2, en que la prohibición de tala y trasplante en su caso se aplicarán a todos los ejemplares de cualquier especie arbórea con más de diez años de antigüedad, o veinte centímetros de diámetro de tronco al nivel del suelo que se ubiquen en suelo urbano.

7º.- En este Ayuntamiento deberán solicitar el pago y la obtención de la correspondiente placa de vado, previa aprobación por el departamento de Infraestructuras, ejecutando las obras que se estimen necesarias para reordenar las zonas de accesos rodados, sin cuyo requisito análogamente a las acometidas de saneamiento y distribución de agua, no se llevara a trámite la declaración responsable de 1ª ocupación.

8º.- Una vez se emita el acto de conformidad de la declaración responsable de primera ocupación comenzará el periodo de garantía de las obras realizadas en la urbanización exterior que tendrá una duración de 1 año. Transcurrido dicho periodo y tras informe técnico donde se evalúe el buen estado de la urbanización se procederá a devolver los avales presentados por la ejecución en la urbanización exterior.

El presupuesto, a efectos de tasas e impuestos municipales conforme al valor de referencia, es de 383.946,98 €.

Una vez finalizadas las obras se presentará la correspondiente Declaración Responsable de Primera Ocupación que conllevará la emisión por parte del Ayuntamiento del Acto de Conformidad/Disconformidad de las obras ejecutadas.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la licencia de obras solicitada, condicionada a:

- \* A fin de garantizar la correcta **Gestión de residuos** de construcción y demolición se depositará **un aval o fianza de 5.592,89€**. La devolución de este aval/fianza podrá solicitarse una vez emitido el Acto de Conformidad de la Declaración Responsable de Primera Ocupación presentada, adjuntando los certificados que acrediten la correcta gestión de los residuos generados en la obra.
- \* Se depositará **aval o fianza** como garantía de la **urbanización exterior** de **9.500€**. La devolución de este aval/fianza podrá solicitarse transcurrido el periodo de garantía de un año desde la fecha de obtención del Acto de Conformidad de la Declaración Responsable de Primera Ocupación presentada.

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). (Ver fecha y firma al margen)."

**9º.- Moción del Concejale Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local, sobre Aprobación Inicial Plan Especial para la concreción de las ordenanzas de aplicación y reajuste de los aprovechamientos en las parcelas**

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 16.12.2024</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 18 de Diciembre de 2024 a las 13:09:40 Página 22 de 70	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/12/2024 10:03 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/12/2024 11:22	ESTADO <b>FIRMADO</b>



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

### de titularidad municipal 2.6 y 2.7 del Sector único de desarrollo SUNP T-2 "Noreste" del Plan General del municipio de Torrejón de Ardoz

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

"El Plan Especial para la concreción de las ordenanzas de aplicación y reajuste de los aprovechamientos en las parcelas de titularidad municipal 2.6 y 2.7 del Sector único de desarrollo SUNP T-2 "Noreste", ha sido redactado por los Servicios Técnicos Municipales y se tramita de oficio por este Ayuntamiento; en el propio texto del Plan Especial se define como objeto del mismo *la concreción de las ordenanzas de aplicación y reajuste de los aprovechamientos en las parcelas de titularidad municipal 2.6 y 2.7 del Sector SUNP T-2 "Noreste"*, materializándose en la modificación de los siguientes parámetros urbanísticos:

- **Homogeneización de Ordenanzas de Aplicación y Recalificación de Parcela 2.7**

*El Plan Especial propuesto responde a la necesidad de garantizar la coherencia normativa y funcional dentro del ámbito del Sector Único de Desarrollo SUNP T-2 "Noreste". Las parcelas 2.6 y 2.7 fueron inicialmente concebidas parcelas de naturaleza urbanística similar, estando ambas sujetas a la ordenanza Terciario Industrial 02 en situación b, lo que implica una uniformidad en cuanto a sus usos y parámetros urbanísticos básicos.*

*Sin embargo, a lo largo del tiempo, se han producido ligeras divergencias en la aplicación práctica de las condiciones urbanísticas, generando diferencias que dificultan su desarrollo integrado. La homogeneización de las ordenanzas de aplicación en estas parcelas no solo recupera la uniformidad prevista en origen, sino que también fomenta una planificación más eficiente y funcional, al eliminar potenciales incompatibilidades normativas y asegurar la continuidad en los criterios de gestión y desarrollo.*

*En la situación actual, la parcela 2.7 está regulada por las determinaciones de la Ordenanza Particular Zona 01. Sin embargo, el presente Plan Especial busca revertir esta situación a su estado original, proponiendo que se le aplique nuevamente la Ordenanza Zona 02, dado que la propuesta urbanística anterior que motivó el cambio de ordenanza no llegó a materializarse con éxito.*

*Esta medida refuerza la cohesión del tejido urbano e industrial del ámbito, promoviendo un uso racional del suelo que responde a los objetivos generales del planeamiento del Sector.*

- **Transferencia de Aprovechamiento**

*En línea con el objetivo de obtener dos parcelas de naturaleza y edificabilidad similar, se propone la transferencia de aprovechamiento edificatorio entre las parcelas 2.6 y 2.7. La*

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 16.12.2024</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 18 de Diciembre de 2024 a las 13:09:40 Página 23 de 70	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/12/2024 10:03 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/12/2024 11:22	ESTADO <b>FIRMADO</b>



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

*parcela 2.6, con una edificabilidad actual de 7.196,30 m<sup>2</sup>c, cederá un total de 1.086,05 m<sup>2</sup>c a la parcela 2.7, que pasará de una edificabilidad de 5.024,21 m<sup>2</sup>c a 6.110,25 m<sup>2</sup>c.*

*De esta forma, ambas parcelas alcanzan una edificabilidad final similar de 6.110,25 m<sup>2</sup>c, alineada con el objetivo de asegurar su equilibrio funcional y potencial constructivo.*

*La redistribución planteada no solo cumple con los principios de proporcionalidad y equidad en el reparto del aprovechamiento, sino que también optimiza la capacidad de desarrollo de las parcelas, dotándolas de unas condiciones equilibradas que favorecen su uso y explotación homogénea.*

*Esta solución resulta especialmente adecuada en un ámbito como el del SUNP T-2, donde se prioriza la integración y la eficiencia del desarrollo urbanístico e industrial.*

*Con esta medida, se consigue además una simplificación en la gestión administrativa y normativa, al evitar diferencias significativas que puedan generar conflictos o dificultades en las fases de ejecución y explotación de los terrenos.*

Se ha emitido informe por la Jefe del Servicio Jurídico de Urbanismo en el que se advierte que *la justificación del empleo de este instrumento de planeamiento deriva del artículo 50 de la Ley 9/2001, de 17 de Julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, y en citado documento se plasman los antecedentes al mismo, incorporando también el contenido y documentación señalado en los art. 51 y 52 del referido texto legal, así como en los art. 76 y ss. del Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento, que le son de aplicación;* en cuanto a su tramitación se señala en el Informe Jurídico que la competencia para la aprobación definitiva del documento corresponde al Pleno Municipal, previa aprobación inicial por parte de la Junta de Gobierno Local, y sometimiento a trámite de información pública y emisión de los informes sectoriales preceptivos.

Teniendo en consideración el contenido del Documento del *Plan Especial para la concreción de las ordenanzas de aplicación y reajuste de los aprovechamientos en las parcelas de titularidad municipal 2.6 y 2.7 del Sector único de desarrollo SUNP T-2 "Noreste"*, y del Informe Jurídico emitido al efecto, **se propone a la Junta de Gobierno Local adopte acuerdo con el siguiente contenido:**

**Primero.- Aprobar inicialmente el Plan Especial para la concreción de las ordenanzas de aplicación y reajuste de los aprovechamientos en las parcelas de titularidad municipal 2.6 y 2.7 del Sector único de desarrollo SUNP T-2 "Noreste"**, redactado por los Servicios Técnicos Municipales, y tramitado a iniciativa de este Ayuntamiento.

**Segundo.- Someter el expediente a trámite de información pública realizándose**

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 16.12.2024</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 18 de Diciembre de 2024 a las 13:09:40 Página 24 de 70	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/12/2024 10:03 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/12/2024 11:22
	ESTADO <b>FIRMADO</b>



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

mediante publicación de anuncios en el BOCM, periódico, y web municipal conforme lo establecido en el Reglamento de Planeamiento Urbanístico, *Ley 9/2001 de Suelo de la Comunidad de Madrid* y *Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local*, además se realizará una notificación individualizada a todos los propietarios y titulares de derechos afectados, y se requerirán los informes sectoriales preceptivos; dicha información será por **plazo de UN MES**, en el citado periodo de información pública se deberán solicitar los informes sectoriales que puedan resultar preceptivos.

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen.”



**10º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local, relativa a la modificación del artículo 24.- Anticipos, establecido en la convocatoria 01/2024 núm. 2024/2024/1/640814/000 (BDNS núm. 743991) de subvenciones para la ejecución de obras de mejora o rehabilitación de edificios de uso predominante residencial para vivienda previstas en el Programa 1 -de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio- del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, y en el marco de C02.I01 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea, NEXT-GENERATION-EU, en los entornos residenciales de rehabilitación programada de “Barrio Verde-Fronteras”, “INTA-Cobos” y “San José-Rosario” en el término municipal de Torrejón de Ardoz.**

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

“La presente moción tiene por objeto la modificación de las bases que rigen la Convocatoria 01/2024 de subvenciones para la ejecución de obras de mejora o rehabilitación de edificios de uso predominante residencial para vivienda previstas en el programa 1 -de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio- del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, y en el marco de C02.I01 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea, Next-Generation-EU, en los entornos residenciales de rehabilitación programada de “Barrio Verde-Fronteras”, “Inta-Cobos” y “San José-Rosario” en el término municipal de Torrejón de Ardoz. Convocatoria publicada en el BOCM Nº 40 de fecha 16/02/2024, modificada en el BOCM Nº 134 de fecha 06/06/2024, modificada en el BOCM nº 185 de fecha 05/08/2024.

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 16.12.2024</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 18 de Diciembre de 2024 a las 13:09:40 Página 25 de 70	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/12/2024 10:03 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/12/2024 11:22
	ESTADO <b>FIRMADO</b>



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P 2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489



Financiado por la Unión Europea  
NextGenerationEU



GOBIERNO DE ESPAÑA



Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia



MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA



Ayuntamiento de Madrid



CONSEJERÍA DE OBRAS, TRANSPORTES E INFRAESTRUCTURAS



Torrejón de Ardoz  
AYUNTAMIENTO

Esta modificación ha sido fiscalizada según informe del Departamento de Intervención de fecha 12 de diciembre de 2024 con CSV: [REDACTED]

Dicha convocatoria establece en el artículo 24 Anticipos las condiciones para recibir de forma anticipada el 50% del importe de la ayuda, y concretamente, en el apartado b) "Que se haya depositado aval bancario o seguro de caución por el importe del anticipo en concepto de garantía por parte del destinatario último."

En la actualidad, se han recibido más de 60 solicitudes, por un importe mayor a los 25 millones de euros. Acogiéndose al artículo 24 de la convocatoria muchas de ellas solicitan el anticipo del 50%:

#### **Artículo 24. Anticipos.**

*Una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos, y tras ser notificada la concesión de la ayuda, se podrá abonar a los beneficiarios que así lo soliciten de forma anticipada el 50% del importe de la ayuda, teniendo la consideración de pago anticipado a justificar, siempre y cuando se cumplan las siguientes condiciones:*

- a) *Que se haya solicitado en el formulario de solicitud.*
- b) *Que se haya depositado aval bancario o seguro de caución por el importe del anticipo en concepto de garantía por parte del destinatario último.*
- c) *Que se haya designado agente rehabilitador mediante la aportación del Anexo IX cumplimentado.*
- d) *Que dichos anticipos se destinen exclusivamente a cubrir gastos de la actuación objeto de subvención y se justifiquen adecuadamente.*
- e) *Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 61.3 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, los destinatarios últimos de estos anticipos acrediten que se encuentran al corriente del pago de las obligaciones de reembolso de cualesquiera otros anticipos concedidos anteriormente con cargo a los créditos específicamente consignados para la gestión de fondos europeos en los Presupuestos Generales del Estado. Con objeto de comprobar el cumplimiento de tales condiciones con anterioridad al pago, se presentará una declaración responsable del destinatario último o certificación del órgano*

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 16.12.2024</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 18 de Diciembre de 2024 a las 13:09:40 Página 26 de 70	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/12/2024 10:03 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/12/2024 11:22
	ESTADO <b>FIRMADO</b>



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P 2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489



Financiado por la Unión Europea  
NextGenerationEU



GOBIERNO DE ESPAÑA  
Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia



MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA  
Ayuntamiento de Madrid



*competente si este fuere una administración pública. Los documentos oficiales justificativos de los datos consignados podrán ser solicitado.*

*f) El trámite para el abono del anticipo se iniciará una vez presentada por parte del destinatario último la concesión de la licencia de obras o autorización municipal análoga, o en el caso de ser una declaración responsable, además, el registro de presentación en el Ayuntamiento correspondiente.*

*g) El importe restante se abonará una vez finalizadas las obras, previa acreditación de todos los pagos efectuados y entregada la documentación justificativa final, conforme al procedimiento regulado en el artículo 20 y 21 de esta convocatoria.*

En aras de facilitar la ejecución de las obras de rehabilitación se propone la modificación de la convocatoria para que el agente rehabilitador también pueda depositar aval bancario o seguro de caución por el importe del anticipo en concepto de garantía.

**Por tanto se propone la modificación de la convocatoria en los siguientes términos:**

Se modifica el ARTÍCULO 24 Anticipos, en los siguientes términos:

Donde dice:

*b) Que se haya depositado aval bancario o seguro de caución por el importe del anticipo en concepto de garantía por parte del destinatario último.*

Pasa a decir:

*b) Que se haya depositado aval bancario o seguro de caución por el importe del anticipo en concepto de garantía por parte del destinatario último o el agente rehabilitador.*

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local adopte los siguientes acuerdos:

**Primero.** – Aprobar la modificación de las bases que rigen la Convocatoria 01/2024 del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, de subvenciones para la ejecución de obras de mejora o rehabilitación de edificios de uso predominante residencial para vivienda previstas en el programa 1 -de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 16.12.2024</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 18 de Diciembre de 2024 a las 13:09:40 Página 27 de 70	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/12/2024 10:03 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/12/2024 11:22
	ESTADO <b>FIRMADO</b>



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P 2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489



barrio- del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, y en el marco de C02.I01 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea, NextGeneration-EU, en los entornos residenciales de rehabilitación programada de “Barrio Verde-fronteras”, “Inta-Cobos” y “San José-Rosario” en el término municipal de Torrejón de Ardoz, de manera que:

Se modifica el ARTÍCULO 24 Anticipos, en los siguientes términos:

Donde dice:

*b) Que se haya depositado aval bancario o seguro de caución por el importe del anticipo en concepto de garantía por parte del destinatario último.*

Pasa a decir:

*b) Que se haya depositado aval bancario o seguro de caución por el importe del anticipo en concepto de garantía por parte del destinatario último o el agente rehabilitador.*

**Segundo.** - Proceder a la publicación del texto del presente acuerdo en la web municipal y en el B.O.C.M.

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen.”

**11º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud para proponer a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo en sentido de informar DESFAVORABLEMENTE la consulta industrial formulada por [REDACTED] con nº de anotación 39223 (CI-2024/14).**

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

“Para proponer a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo en sentido de informar DESFAVORABLEMENTE la consulta industrial formulada por [REDACTED] con nº de anotación 39223 (CI-2024/14) de fecha 09 de septiembre de 2024, para determinar la viabilidad para la implantación de la actividad

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 16.12.2024</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 18 de Diciembre de 2024 a las 13:09:40 Página 28 de 70	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/12/2024 10:03 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/12/2024 11:22	ESTADO <b>FIRMADO</b>



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

“TRASTEROS PARA ALQUILER O VENTA”, en CALLE [REDACTED] [REDACTED], ya que solicitado informe de los Servicios Técnicos Municipales, se desprende:

La implantación de trasteros o almacenes en locales comerciales situados en las plantas bajas, semisótanos o sótanos de edificios residenciales plantea ciertos problemas a los que se intentará dar luz en la presente consulta industrial.

**Definiciones:**

**Trastero:**

El PGOU de Torrejón de Ardoz define el concepto de “trastero” en su artículo IV.3.3.2.7):

“Se denomina trastero a una habitación destinada a almacén doméstico con una superficie neta no superior a 12 m2 ni inferior a 4 m2, asignada a una vivienda. En edificaciones multifamiliares pueden situarse agrupados para la totalidad o parte de las viviendas.”

**Almacén:**

El concepto de “almacenes” se define como un uso pomenorizado dentro de los usos industriales en el artículo V.8.3.1:

“Corresponde a las actividades relacionadas con la guarda, conservación y acopio de materias primas o productos transformados siempre que la superficie destinada a venta directa al público no sea superior al 10% de la total destinada al uso principal. Se distinguen las categorías del uso industrial en base a la mercancía almacenada y las siguientes en función de su superficie:

AL-1. Almacenes de superficie igual o inferior a quinientos metros.

AL-2. Almacenes con superficie superior a quinientos metros.”

El uso de almacenes en edificios residenciales se limita a la categoría AL-1, quedando limitada por el uso industrial de 1ª categoría: “actividades totalmente compatibles con el uso residencial”, cuyas limitaciones se establecen el en artículo V.8.3.2 del PGOU.

**Plantas baja, semisótano y sótano:**

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 16.12.2024</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 18 de Diciembre de 2024 a las 13:09:40 Página 29 de 70	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/12/2024 10:03 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/12/2024 11:22
	ESTADO <b>FIRMADO</b>



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

Definidas en el artículo IV.3.3.2 del PGOU

**Planta baja:** “Es la planta inferior del edificio cuyo techo está a una altura superior a 1,00 m. por encima de la rasante de la calle o del terreno en contacto con la edificación en la tipología de vivienda unifamiliar o bloque abierto. (Ver alturas, art. IV.3.3.3).”

**Planta semisótano:** “Planta cuyo suelo se encuentra bajo rasante, o terreno en contacto con la edificación en la tipología de bloque abierto o vivienda unifamiliar, y su techo por encima de rasante o terreno en contacto con la edificación, hasta una altura de 1,00 metro. (Ver alturas, art. IV.3.3.3). A efectos de usos permitidos, se asimilarán a semisótanos los sótanos que por diferencia de cotas de rasante tengan iluminación natural en una franja de, al menos, 1,00 m. de altura.”

**Planta sótano:** “Son las plantas cuyo techo está por debajo de la rasante. (Ver alturas, art. IV.3.3.3).”

**Usos predominante, complementarios y compatibles:**

Definidos en las Ordenanzas Particulares del PGOU.

**Uso predominante:** “Es, como su nombre indica, el que predomina en la zona de Ordenanza, suele coincidir con aquel en el que se expresa el aprovechamiento (uso característico) pero esa coincidencia no es necesaria, toda vez que podría expresarse el aprovechamiento en uso no predominante por facilidad de comprensión del conjunto de determinaciones.”

**Usos complementarios:** “Aquellos que complementan funcionalmente al uso predominante, al que se asimilan a todos los efectos.”

**Usos compatibles:** “Compartidos en un mismo edificio con el predominante, para los que, en algún caso, se dictan condiciones complementarias que no eximen del cumplimiento de la legislación vigente, y que pueden ser completadas, matizadas o modificadas por el Ayuntamiento sin que suponga modificación sustancial del Plan General, se regulan independientemente para el semisótano, la planta baja, las plantas superiores a la baja y el espacio libre de parcela. En la planta sótano, salvo indicación en contrario de la Ordenanza específica, se autorizan exclusivamente los aparcamientos, almacenes y servicios del edificio (trasteros, instalaciones, etc.) o de los usos autorizados en planta baja (aseos, vestuarios, almacenes).”



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

### Usos compatibles compartidos con el uso predominante en las ordenanzas de carácter residencial del PGOU

Resumen de las condiciones para el uso "Almacenes" establecido en las determinaciones de uso de las ordenanzas particulares de carácter residencial del PGOU:

Ordenanza particular	Planta semisótano	Planta baja
ZUR-1 "Casco Antiguo"	AL-1 (I-1): 1ª	AL-1 (I-1): 2ª
ZUR-2 "Zonas consolidadas en edificación abierta o cerrada"	4ª	AL-1: 2ª I-1
ZUR-3 "Barrios tradicionales"	4ª	AL-1 (I-1): 2ª
ZUR-4 "Condominios"	No permitido	No permitido
ZUR-5 "Vivienda unifamiliar"	AL-1	
ZUR-6 "Manzana cerrada"	AL-1 (I-1): 1ª	AL-1 (I-1): 2ª
ZUR-7 "Zonas no consolidadas de edificación abierta o cerrada"	4ª	AL-1: 2ª I-1

Condición 1ª: Ligado a la planta baja y con acceso desde la misma.

Condición 2ª: Con acceso independiente desde el exterior.

Condición 4ª: Exclusivamente para almacenes, trasteros, ... e instalaciones al servicio del uso principal o compatible situado en planta baja.

#### Diferencia entre uso trastero y uso almacén:

En base a las definiciones anteriores, la principal diferencia entre trastero y almacén consiste en el carácter privativo del uso de trastero ligado al uso residencial y el carácter de actividad económica que supone el uso de almacén.

La principal dificultad que estriba entre ambos usos se refiere a la cantidad y tipos de materiales que pueden ser almacenados en dichas estancias. Mientras que para el uso de trastero éste está ligado a la vivienda y, por tanto, los límites de lo que puede o no almacenarse puede limitarse en los estatutos de la comunidad de propietarios del edificio, en el uso de almacén, al tratarse de una actividad industrial destinada al alquiler a terceros, no se puede garantizar la limitación del tipo ni de la cantidad de materia almacenada, en consecuencia, tampoco se puede controlar su nivel de riesgo.

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 16.12.2024</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 18 de Diciembre de 2024 a las 13:09:40 Página 31 de 70	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/12/2024 10:03 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/12/2024 11:22	ESTADO <b>FIRMADO</b>



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

Por lo tanto, las actividades consistentes en locales fraccionados en almacenes de pequeñas dimensiones ("mini almacenes") destinados a su utilización por empresas y particulares diferentes de su titular, en función de su finalidad de depósito, guarda y custodia de enseres, se consideran integrados de forma genérica en la clase de almacenaje del uso industrial. Por lo tanto, a efectos de protección contra incendios se considerará el riesgo en base al Reglamento de Seguridad contra Incendios en los Establecimientos Industriales (RSIEI). Al desconocerse el tipo y la cantidad de material combustible a almacenar y en consecuencia no poder justificarse un nivel de riesgo bajo del establecimiento, éste se considerará al menos de riesgo medio, por lo que no es admisible el uso en plantas bajo rasante.

A tales efectos, se considera la planta semisótano como espacio bajo rasante.

#### Condiciones para el uso de "trasteros":

No se trata de una actividad económica, ya que va ligada al uso residencial. Cada trastero debe quedar asignado a una vivienda, constituyendo un elemento privativo de la misma. Por lo tanto, va ligado a ordenanzas de carácter residencial.

El acceso a los mismos debe realizarse por zonas comunes del inmueble. Los pasillos y vestíbulos formarán parte de las zonas comunes.

La superficie neta no será superior a 12 m<sup>2</sup> ni inferior a 4 m<sup>2</sup>.

La altura mínima en sótanos y semisótanos será de 2,20 m. a cualquier punto. En acondicionamiento de plantas sótano de edificios existentes la altura libre mínima para trasteros podrá reducirse a 2,00 m.

Se permite la colocación de trasteros en desvanes identificables con el espacio bajo cubierta estricto, confluyendo forjado de cubierta y forjado de techo de planta inferior.

Se cumplirán las condiciones que se establecen en el CTE.

Para formalizar su tramitación, se realizará por el procedimiento de licencia urbanística y se aportará la siguiente documentación:

- Proyecto, suscrito por técnico competente, de las obras necesarias para la adecuación de los espacios de planta baja, semisótano y/o sótano al uso de trasteros, incluyendo Dirección Facultativa para la ejecución de los trabajos.
- Nota simple de los espacios que van a ser adecuados.

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 16.12.2024</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 18 de Diciembre de 2024 a las 13:09:40 Página 32 de 70	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/12/2024 10:03 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/12/2024 11:22	ESTADO <b>FIRMADO</b>



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

- Acta de la Junta de la Comunidad de Propietarios donde se autorice el acceso desde zonas comunes y las obras que afecten a dichas zonas.

Finalizadas las obras, se presentará declaración responsable de primera ocupación.

Quedará bajo responsabilidad de la comunidad de propietarios establecer el régimen y las limitaciones de almacenaje y tipo de almacenaje que se autorice en dichos trasteros.

**Condiciones para el uso de “almacenes” en edificaciones de carácter residencial:**

Tratamos aquí el uso “almacén” cuando éste sea la actividad principal.

Se trata de una actividad económica destinada al alquiler de locales fraccionados a empresas o particulares distintos del titular de la licencia de actividad.

A efectos de tramitación, se considera como actividad calificada, no pudiendo tramitarse como Declaración Responsable para el Ejercicio de Actividad Económica, sino por procedimiento ordinario.

Se permite el uso de almacenes en grado 1, es decir, AL-1 “Almacenes de superficie igual o inferior a quinientos metros”. Esta superficie máxima se refiere a la totalidad del local, incluidos pasillos, vestíbulos, accesos, aseos, etc.

Le serán de aplicación las condiciones constructivas y de protección contra incendios de riesgo medio del RSIEI, así como las condiciones de CTE.

No se determina superficie mínima o máxima para las estancias, siempre que no se superen los límites de riesgo medio del RSIEI

Se estará a las condiciones de uso industrial del PGOU (art. V.8.3.2 del PGOU).

Altura mínima: La altura libre mínima en planta baja será de 3,50 m.

Aseos: Dispondrán de aseo adaptado a partir de 100 m2. Se dotará de aseos independientes para ambos sexos con un lavabo/inodoro por cada 150 m2 de instalación.

Aparcamiento: Se reservará una plaza de aparcamiento por cada 150 m2 de instalación o fracción. Esta dotación se entenderá cubierta a razón de una plaza por cada 100 m2 de instalación o fracción. Con independencia de lo anterior, se reservará una zona de carga y descarga de mercancías con capacidad suficiente para una plaza por cada 100

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 16.12.2024</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 18 de Diciembre de 2024 a las 13:09:40 Página 33 de 70	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/12/2024 10:03 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/12/2024 11:22
	ESTADO <b>FIRMADO</b>



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

m2 de instalación y un acceso que permita la entrada o salida de vehículos sin maniobrar sobre la vía pública.

En base a lo anteriormente expuesto, y en referencia concreta a la consulta planteada, se informa lo siguiente:

- Según el P.G.O.U. aprobado definitivamente por la CM el 6 de Mayo de 1999, al inmueble le es de aplicación la ordenanza particular ZUR-2 "Zonas consolidadas en edificación abierta o cerrada", cuyo uso predominante es Residencial multifamiliar.
- La actividad que se pretende desarrollar consiste en el alquiler y/o venta de espacios de almacenaje o trasteros en un espacio situado en planta semisótano.
- En vista de lo expuesto con anterioridad en este informe, la consulta resulta DESFAVORABLE para el ejercicio de la actividad.
- Para la adaptación del espacio referido a trasteros se podrá realizar por el procedimiento indicado en las especificaciones reseñadas con anterioridad.

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen."

Contra este acuerdo, que agota la vía administrativa, puede usted interponer potestativamente recurso de reposición en plazo de un mes ante el órgano que lo ha dictado o recurso contencioso-administrativo en plazo de dos meses ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo con sede en Madrid, contados ambos a partir del día siguiente a la recepción de esta notificación.

Podrá no obstante interponer los recursos que estime pertinentes.

**12º.- Moción del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio a la Junta de Gobierno Local para dar cuenta de la Sentencia de 13 de noviembre de 2024, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº8 de Madrid, que resuelve el recurso 289/2023E, interpuesto por D. [REDACTED].**

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio que dice, literalmente, lo siguiente:

"Para dar cuenta de la Sentencia de 13 de noviembre de 2024, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 08 de Madrid, que resuelve el recurso 289/2023E.



DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 16.12.2024</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 18 de Diciembre de 2024 a las 13:09:40 Página 35 de 70	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/12/2024 10:03 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/12/2024 11:22	ESTADO <b>FIRMADO</b>



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

- 1.- Que desestimo el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. [REDACTED] frente al Excmo. Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, contra la resolución recurrida, por la que se desestima el recuso de reposición formulado frente a la resolución sancionadora de fecha 07.12.2022 (expte 2022/644/SAN); acto que se confirma por ser ajustado a Derecho.
- 2.- Se imponen las costas a la parte demandante, fijando su cuantía máxima en la suma de 300 euros.

Notifíquese esta sentencia a las partes personadas haciéndoles saber que contra la misma no cabe interponer recurso ordinario de apelación de conformidad con lo establecido en el artículo 81 de la LJCA.

Que se cumpla en debida forma.

Torrejón de Ardoz, a 28 de noviembre de 2024. C.D. de Hacienda y Patrimonio. Fdo.:  
Marcos López Álvarez"

**14º.- Moción del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio proponiendo a la Junta de Gobierno Local la revocación de actos tributarios relativos a los recibos y liquidaciones que se adjuntan en relación anexa.**

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio que dice, literalmente, lo siguiente:

"Visto que con fecha 26 de noviembre de 2024 es emitido Informe de propuesta de inicio del procedimiento especial de revocación de recibos y liquidaciones (CSV [REDACTED]), correspondientes a los conceptos relacionados en el mismo por un importe total de 807.177,53 €.

En el apartado 4 del citado informe, concretamente en el apartado 4.2, sobre cumplimiento de los requisitos materiales de la revocación de actos tributarios citados en el artículo 219 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se clasifica y justifica el cumplimiento de las causas de revocación, señalándose en los anexos que lo acompañan el motivo concreto junto con una copia del recibo o liquidación cuya revocación se interesa y de aquella que lo sustituye al objeto de acreditar, además, que la citada revocación en los supuestos en que resulta posible no constituye pérdida de derechos al Ayuntamiento.

A continuación, se transcribe un extracto de el mismo:

**"4.- REQUISITOS MATERIALES.**

El artículo 219 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, establece respecto del instituto de la revocación de actos de aplicación de los tributos que:

*"1. La Administración tributaria podrá revocar sus actos en beneficio de los interesados cuando se estime que infringen manifiestamente la Ley, cuando circunstancias sobrevenidas que afecten a una situación jurídica particular pongan de manifiesto la improcedencia del acto dictado, o cuando en la tramitación del procedimiento se haya producido indefensión a los interesados.*

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 16.12.2024</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 18 de Diciembre de 2024 a las 13:09:40 Página 36 de 70	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/12/2024 10:03 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/12/2024 11:22
	ESTADO <b>FIRMADO</b>



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

*La revocación no podrá constituir, en ningún caso, dispensa o exención no permitida por las normas tributarias, ni ser contraria al principio de igualdad, al interés público o al ordenamiento jurídico.*

*2. La revocación sólo será posible mientras no haya transcurrido el plazo de prescripción."*

**4.1.- Que la revocación se acuerde en beneficio de los interesados y no haya recaído resolución económico-administrativa.**

El artículo 219.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria establece que "La Administración tributaria podrá revocar sus actos en beneficio de los interesados...". Se pretende que la situación que derive de la revocación no suponga un empeoramiento de la situación del interesado, sino una mejora de esta.

Por otra parte el artículo 213.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria establece que "Las resoluciones firmes de los órganos económico-administrativos, así como los actos de aplicación de los tributos y de imposición de sanciones sobre los que hubiera recaído resolución económico-administrativa, no podrán ser revisados en vía administrativa, cualquiera que sea la causa alegada, salvo en los supuestos de nulidad de pleno derecho previstos en el artículo 217, rectificación de errores del artículo 220 y recurso extraordinario de revisión regulado en el artículo 244 de esta Ley. Las resoluciones de los órganos económico-administrativos podrán ser declaradas lesivas conforme a lo previsto en el artículo 218 de esta Ley."

No consta en la base de datos de la aplicación informática Sage la interposición de recurso alguno contra las liquidaciones del listado.

**4.2.- Concurrencia de los motivos de revocación.**

**4.2.1.- Por circunstancias sobrevenidas.** No caben en el presente motivo ni defectos formales ni vicios de fondo, reservándose las de sentido estricto para cuestiones que afecten al supuesto de hecho del acto que se somete a revocación, ocurridas y acreditadas igualmente con posterioridad.

**4.2.1.1.- Bajas definitivas, prorrateos.**

Se agrupan en este motivo fundamentalmente recibos del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica de varios ejercicios (i) cuya baja definitiva se ha cursado ante la Jefatura Provincial de Tráfico en el ejercicio anterior al que corresponde la liquidación, pero que se ha puesto en conocimiento del Ayuntamiento con posterioridad a la aprobación del padrón, bien por el propio sujeto pasivo o bien por la Jefatura Provincial de Tráfico en los ficheros de los meses posteriores pertenecientes al ejercicio del padrón; (ii) cuya baja definitiva se ha cursado ante la Jefatura Provincial de Tráfico en el ejercicio en curso a la aprobación del padrón, cursando la correspondiente liquidación por prorrateo. (Anexo I por un importe de 9.801,08 €)

**4.2.1.2.- Informe de otros departamentos.**

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 16.12.2024</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 18 de Diciembre de 2024 a las 13:09:40 Página 37 de 70	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/12/2024 10:03 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/12/2024 11:22
	ESTADO <b>FIRMADO</b>



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

Se agrupan en este motivo fundamentalmente liquidaciones de varios conceptos cuya revocación procede a consecuencia de informes de otras concejalías (Sanciones, Patrimonio, Urbanismo y Vías y Obras) o Administraciones (DGT y Gerencia Regional de Catastro) que afectan tanto a la base imponible como directamente a la procedencia del acto dictado. **(Anexo II por un importe de 40.480,97 €)**

**4.2.2.- Por infracción manifiesta de Ley.** Se refiere el motivo señalado en el artículo 219.1 de la LGT no a vicios de procedimiento, sino a vicios por infracción de Derecho material, entendiéndose la Sentencia del Juzgado Central de lo Contencioso Administrativo nº 6, de 29 de enero de 2008, que el concepto de infracción manifiesta de ley del artículo 219 LGT es el mismo que el fijado por la doctrina y la jurisprudencia a los efectos del anterior artículo 154 de la Ley 230/1963. Y en este sentido la Sentencia del Tribunal Supremo de 13/10/1988 interpreta la expresión utilizada por el artículo 154 LGT de 1963 como *el quebrantamiento claro y patente de un precepto positivo con categoría de Ley formal y alcance sustantivo.*

Para la mejor comprensión del contraste entre el acto cuya revocación se pretende y el Derecho material que se considera vulnerado se agrupan en tres anexos atendiendo a distintas categorías indicando en cada uno de los listados el concreto precepto legal vulnerado.

**4.2.2.1.- Errores en emisión.**

Se agrupan una serie de liquidaciones y recibos que incurren en las infracciones del ordenamiento que se señalan en el listado y que se pueden resumir en identificación del sujeto pasivo para el Impuesto de Bienes Inmuebles, Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras y Sanciones, Tasa de Vado y Basura; en supuestos de no sujeción o exención fundamentalmente en el Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana; en el presupuesto en el Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras; en tarifa, para el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica y Tasas de ocupación. **(Anexo III por un importe de 669.082,12 €).**

Por lo que, al incidir en elementos esenciales del tributo de orden cuantitativo, personal, temporal y material, procede la revocación del recibo/liquidación de los Impuestos y Tasas relacionados por infracción manifiesta de Ley.

**4.2.2.2.- Liquidaciones Duplicadas.**

Se agrupan en esta causa liquidaciones duplicadas referidas al mismo hecho imponible, adjuntando a la liquidación anulada la que se mantiene a todos los efectos. **(Anexo IV por un importe de 87.813,36 €).**

Vista la Resolución por la que se acuerda la incoación de oficio del procedimiento especial de revocación de actos tributarios referidos a dichos recibos y liquidaciones

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC\_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 10:03:13 del día 18 de Diciembre de 2024. El Sr. Alcalde (Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 11:22:46 del día 18 de Diciembre de 2024. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejón.es>

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 16.12.2024</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 18 de Diciembre de 2024 a las 13:09:40 Página 38 de 70	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/12/2024 10:03 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/12/2024 11:22	ESTADO <b>FIRMADO</b>



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

(CSV [REDACTED]), por las causas que constan en el informe del jefe de Área de Tributos y Catastro y visto el informe favorable a dicha propuesta por la Secretaría de la Corporación con fecha 27 de noviembre de 2024 (CSV [REDACTED]), según requiere el art. 219 de la LGT, es propuesto a la Junta de Gobierno Local que acuerde revocar 1003 recibos y liquidaciones de los ejercicios que se relacionan en el anexo adjunto, reseñados en el informe y por las causas que constan en el mismo, por un importe de OCHOCIENTOS SIETE MIL CIENTO SETENTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA Y TRES CENTIMOS (807.177,53 €).

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen."

**15º.- Moción del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio para el reconocimiento de la obligación y pago de la prórroga del convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y el Club A.D. TORREJÓN C.F. en materia de difusión de la imagen deportiva del municipio año 2024, con CIF G-78807781.**

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio que dice, literalmente, lo siguiente:

"Con fecha 15 de abril de 2024 en Junta de Gobierno Local fue aprobada la firma del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y el Club A.D. Torrejón C.F. con CIF G78807781 (Código 2024/2024/3/640900/019) y posteriormente el 26 de junio de 2024 fue aprobada la prórroga a dicho convenio para el periodo de julio a diciembre.

Una vez aprobada la prórroga a dicho convenio y justificado el importe de este, según informes de fiscalización de fechas 14/06/2024 y 11/12/2024 con CSV: [REDACTED] respectivamente, se propone a esta Junta de Gobierno Local el reconocimiento de la obligación y la ordenación del pago de la cantidad de 60.000,00 € al Club A.D. Torrejón C.F. con CIF G-78807781, cargo a la aplicación presupuestaria 100-34100-48900.

Moción que someto para su aprobación y acuerdos que se estimen oportunos.

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen."

**16º.- Moción del Concejal Delegado de Limpieza Urbana, Obras, Administración y Contratación, para la aprobación y adjudicación de la modificación del contrato PA 33/2024 Servicio de pirotecnia durante los distintos eventos programados por el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.**

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Limpieza Urbana, Obras, Administración y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 16.12.2024</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 18 de Diciembre de 2024 a las 13:09:40 Página 39 de 70	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/12/2024 10:03 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/12/2024 11:22
	ESTADO <b>FIRMADO</b>



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

“Por Junta de Gobierno Local de fecha 13 de mayo de 2024, se adjudicó el SERVICIO DE PIROTÉCNIA DURANTE LOS DISTINTOS EVENTOS PROGRAMADOS POR EL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ, (expte. PA 33/2024) a la mercantil HERMANOS CABALLER PIROTECNICOS, S.L., con CIF: B97128458, por un importe por un importe anual de:

AÑO	IMPORTE SIN IVA	IVA	TOTAL IVA INCLUIDO
2024	14.000,00 €	2.940,00 €	16.940,00 €
2025	84.000,00 €	17.640,00 €	101.640,00 €
2026	84.000,00 €	17.640,00 €	101.640,00 €
2027	84.000,00 €	17.640,00 €	101.640,00 €
2028	84.000,00 €	17.640,00 €	101.640,00 €
2029	70.000,00 €	14.700,00 €	84.700,00 €

Posteriormente en fecha 9 de diciembre se recibe en este Servicio de Contratación informe de D. Miguel Angel Ortega Pareja, Jefe del Area Festejos, el que consta lo siguiente: “...Mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 13 de mayo de 2024, se adjudicó la contratación del “SERVICIO DE PIROTECNIA DURANTE LOS DISTINTOS EVENTOS PROGRAMADOS POR EL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ PARA LAS ANUALIDADES 2024, 2025, 2026, 2027 Y 2028”. (Expte. PA 33/2024), a la mercantil HERMANOS CABALLER PIROTECNICOS, S.L. con C.I.F: B97128458 por un importe anual de CIENTO Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA EUROS (101.640,00€), desglosado en OCHENTA Y CUATRO MIL EUROS (84.000,00€) más DIECISIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA EUROS (17.640,00€) correspondientes al IVA.

En el año 2025 con motivo de ampliar los espectáculos de pirotecnia que tendrán lugar en nuestra ciudad en distintos eventos programados por el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, se requiere de la modificación del mencionado contrato. De acuerdo con lo estipulado en el Pliego de condiciones económico-administrativas, que en la cláusula vigesimosegunda establece lo siguiente “Se prevé la modificación del contrato, el límite de la modificación será de un 20% del precio del contrato siempre y cuando sea necesario aumentar o disminuir los servicios para satisfacer las necesidades del municipio”.

Se solicita la ampliación del veinte por ciento (20%) de este contrato para el ejercicio 2025 por un importe de DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS EUROS (16.800,00€) más TRES MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO EUROS (3.528,00€) correspondientes al IVA, con cargo a la aplicación 050 33800 22799 ACTIVIDADES SOCIOCULTURALES DE FESTEJOS, para poder desarrollar satisfactoriamente los servicios que se requieren...”

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 16.12.2024</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 18 de Diciembre de 2024 a las 13:09:40 Página 40 de 70	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/12/2024 10:03 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/12/2024 11:22	ESTADO <b>FIRMADO</b>



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

A la vista del informe técnico emitido se procede por la Coordinadora de Contratación y Compras Adjunta a Jefatura de Contratación se emite informe favorable para la tramitación de la modificación solicitada

Por lo anteriormente mencionado se propone a la Junta de Gobierno Local adopte acuerdo en el siguiente sentido:

**PRIMERO.-** Aprobar la modificación del contrato PA 33/2024 SERVICIO DE PIROTÉCNIA DURANTE LOS DISTINTOS EVENTOS PROGRAMADOS POR EL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ y adjudicarla a la mercantil HERMANOS CABALLER PIROTECNICOS, S.L., con CIF: B97128458, motivada en mejorar los eventos y actividades que se van a realizar que no estaban contemplados en la planificación y otros donde se les va a dotar de nuevos espacios y elementos no contemplados.

**SEGUNDO.-** El importe de la modificación asciende a DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS EUROS (16.800,00 €) más TRES MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO EUROS (3.528,00 €) correspondientes al IVA., por lo que el importe del contrato más la modificación asciende a CIENTO VEINTIUN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS (121.968,00 €) IVA incluido.

**TERCERO.-** La duración de la modificación será para 2025.

**CUARTO.-** Aprobar el importe de adjudicación del punto segundo, que ha sido fiscalizado mediante informe por la Intervención General, así mismo consta informe jurídico emitido por la Secretaria General Accidental.

**QUINTO.-** Notificar al adjudicatario, emplazándole a la firma del contrato, una vez reajustada la garantía definitiva.

**SEXTO.-** Comunicar el presente acuerdo a los Departamentos de Contratación, Intervención y Festejos.

**SEPTIMO.-** La adjudicación se publicará en la Plataforma de Contratación del Sector Público, consultable en la web municipal [www.ayto-torrejon.es](http://www.ayto-torrejon.es), a través del Perfil del Contratante.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen."

**17º.- Moción del Concejal Delegado de Limpieza Urbana, Obras, Administración y Contratación, para la aprobación del inicio de expediente de contratación PA 27/2025 Servicio de asistencia técnica, arbitrajes y jueces para competiciones locales.**

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 16.12.2024</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 18 de Diciembre de 2024 a las 13:09:40 Página 41 de 70	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/12/2024 10:03 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/12/2024 11:22	ESTADO <b>FIRMADO</b>



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Limpieza Urbana, Obras, Administración y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

“Por el Coordinador Técnico Deportivo del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, se ha remitido al Servicio de Contratación, el informe de necesidad y el Pliego de Prescripciones Técnicas, a efectos de iniciar los trámites necesarios para la contratación de la prestación del “SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA, ARBITRAJES Y JUECES PARA COMPETICIONES LOCALES”, Expediente de contratación PA 27/2025. Por tal motivo, se propone a la Junta de Gobierno Local, apruebe acuerdo en el siguiente sentido:

**PRIMERO.**-Aprobar el inicio de expediente, el informe de necesidad y el pliego de prescripciones técnicas, así como el pliego de condiciones económico administrativas, que han de regir la licitación del expediente de contratación PA 27/2025 “SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA, ARBITRAJES Y JUECES PARA COMPETICIONES LOCALES”.

**SEGUNDO.**- El presupuesto base de licitación se establece en DOSCIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS EUROS (205.700,00 €) IVA incluido, que se desglosa en 170.000,00 euros más 35.700,00 euros correspondientes al 21% de IVA

**TERCERO.**- Se trata de un expediente de tramitación anticipada, en virtud de lo que establece el artículo 117.2 de LCSP por lo que deberá existir crédito suficiente y adecuado suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo en el ejercicio correspondiente

**CUARTO.**- La duración del contrato se establece en DOS años, contados a partir de la fecha de formalización del contrato, prevista en enero de 2025, pudiendo prorrogarse por DOS AÑOS más. La prórroga será obligatoria para el contratista siempre que su preaviso se produzca con al menos dos meses de antelación.

**QUINTO.**- Aprobar el gasto que ha sido fiscalizado mediante informe por la Intervención General, además consta en el expediente informe jurídico de la Secretaria General Accidental.

**SEXTO.**- Convocar licitación, mediante Procedimiento Abierto, conforme a lo establecido en el artículo 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 con un plazo de presentación de ofertas de plazo de proposiciones se presentarán antes de las trece treinta horas durante el plazo de TREINTA DIAS NATURALES, contados a partir del envío del anuncio de licitación al DIARIO OFICIAL DE LA UNION EUROPEA (DOUE) que se publica también en el PERFIL DEL

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 16.12.2024</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 18 de Diciembre de 2024 a las 13:09:40 Página 42 de 70	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/12/2024 10:03 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/12/2024 11:22	ESTADO <b>FIRMADO</b>



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

CONTRATANTE ([www.ayto-torreon.es](http://www.ayto-torreon.es)), a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/licitaciones>

**SEPTIMO.-** Comunicar el presente acuerdo a los Departamentos de Contratación, Intervención y Deportes

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen."

**18º.- Moción del Concejal Delegado de Limpieza Urbana, Obras, Administración y Contratación, para la aprobación y adjudicación de la MODIFICACION del contrato PA 79/2023 Servicio para la puesta en marcha, montaje, desmontaje y mantenimiento de equipos de sonido e iluminación para realizar los distintos eventos del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.**

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Limpieza Urbana, Obras, Administración y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

"Mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 22 de mayo de 2023, se adjudicó la contratación de la prestación del "SERVICIO PARA LA PUESTA EN MARCHA, MONTAJE, DESMONTAJE Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE SONIDO E ILUMINACIÓN PARA REALIZAR LOS DISTINTOS EVENTOS DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ" (Expte.PA 79/2023), a D. JAVIER MARTINEZ GARCIA., cuyo NIF consta en el expediente, por un importe de DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS (263.296,00 €). Dicho importe se desglosa en un precio cierto de DOSCIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS EUROS (217.600,00€) más CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS (45.696,00€) correspondientes al IVA.

El contrato se ha prorrogado hasta el desmontaje de las Mágicas Navidades 2025/2026, mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 25 de noviembre de 2024.

En fecha 5 de diciembre de 2024 se recibe en el Departamento de Contratación informe del Jefe del Area Festejos, D. Miguel Angel Ortega Pareja, que dice lo siguiente: "...En este año 2024 con motivo de mejorar los eventos y actividades que se van a realizar que no estaban contemplados en la planificación y otros donde se les va a dotar de nuevos espacios y elementos no contemplados, por este motivo se requiere de la modificación del mencionado contrato, pues sin la ampliación de estos servicios, resultaría de gran dificultad para el Ayuntamiento realizar todos los nuevos eventos, por la falta de medios técnicos y personales, por ello resulta imprescindible la aprobación de la modificación del contrato. De acuerdo con lo estipulado en el Pliego de condiciones económico-administrativas, que en la cláusula vigesimoprimera establece lo siguiente "Se prevé la modificación del contrato, el límite de la modificación será de un 20% del

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 16.12.2024</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 18 de Diciembre de 2024 a las 13:09:40 Página 43 de 70	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/12/2024 10:03 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/12/2024 11:22	ESTADO <b>FIRMADO</b>



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

*precio del contrato siempre y cuando sea necesario aumentar los eventos y servicios para satisfacer las necesidades del municipio”.*

*Se solicita la ampliación del once coma cinco por ciento (11,5%) de este contrato para el ejercicio 2024 por un importe de QUINCE MIL VEINTIOCHO EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (15.028,20€) incluido IVA, con cargo a la aplicación 070 43200 22799 CONTRATOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TURISMO, autorizando vinculación jurídica y para el ejercicio 2025 se solicita la ampliación de un ocho coma cinco por ciento (8,5%) por importe de ONCE MIL CIENTO SIETE EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (11.107,80€) incluido IVA, con cargo a la aplicación 070 43200 22799 CONTRATOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TURISMO.....”*

A la vista del informe técnico emitido se procede por la Coordinadora de Contratación y Compras Adjunta a Jefatura de Contratación se emite informe favorable para la tramitación de la modificación solicitada

Por lo anteriormente mencionado se propone a la Junta de Gobierno Local adopte acuerdo en el siguiente sentido:

**PRIMERO.-** Aprobar la modificación del contrato PA 79/2023 SERVICIO PARA LA PUESTA EN MARCHA, MONTAJE, DESMONTAJE Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE SONIDO E ILUMINACIÓN PARA REALIZAR LOS DISTINTOS EVENTOS DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ y adjudicarla a la mercantil D. JAVIER MARTINEZ GARCIA., cuyo NIF consta en el expediente, motivada en mejorar los eventos y actividades que se van a realizar que no estaban contemplados en la planificación y otros donde se les va a dotar de nuevos espacios y elementos no contemplado.

**SEGUNDO.-** El importe de la modificación asciende a QUINCE MIL VEINTIOCHO EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (15.028,20 €) incluido IVA, para el ejercicio 2024 y, para el ejercicio 2025 por importe de ONCE MIL CIENTO SIETE EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (11.107,80€) incluido IVA., por lo que el importe del contrato más la modificación asciende a un importe de CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS CON OCHENTA CENTIMOS (157.883,80 €) IVA incluido.

**TERCERO.-** La duración de la modificación será desde su aprobación hasta el 31 de diciembre de 2025.

**CUARTO.-** Aprobar el importe de adjudicación del punto segundo, que ha sido fiscalizado mediante informe por la Intervención General, así mismo consta informe jurídico emitido por la Secretaría General Accidental.

**QUINTO.-** Notificar al adjudicatario, emplazándole a la firma del contrato, una vez reajustada la garantía definitiva.



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

**SEXTO.-** Comunicar el presente acuerdo a los Departamentos de Contratación, Intervención y Festejos.

**SEPTIMO.-** La adjudicación se publicará en la Plataforma de Contratación del Sector Público, consultable en la web municipal [www.ayto-torreion.es](http://www.ayto-torreion.es), a través del Perfil del Contratante.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen."

**19º.- Moción del Concejal Delegado de Limpieza Urbana, Obras, Administración y Contratación, para la aprobación y adjudicación del expediente PA 98/2024 Suministro mediante arrendamiento de diecinueve vehículos para varios departamentos.**

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Limpieza Urbana, Obras, Administración y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

"Para proponer a la Junta de Gobierno Local, en relación al expediente de contratación PA 98/2024, iniciado para la contratación del "SUMINISTRO MEDIANTE ARRENDAMIENTO SIN OPCION DE COMPRA DE DIECINUEVE VEHÍCULOS PARA DIFERENTES DEPARTAMENTOS DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ", de acuerdo con la propuesta de adjudicación de la Mesa de Contratación de fecha 22 de noviembre de 2024, adopte acuerdo en el siguiente sentido:

**PRIMERO.-** Conforme a lo establecido en el artículo 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la clasificación de las ofertas, atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en el pliego de condiciones económico administrativas, es la siguiente:

LOTE 1: 1 FURGONETA PEQUEÑA, 6 FURGONETAS COMBI Y 2 FURGONETAS MEDIANAS

LICITADOR	PUNTUACION OFERTA	PUNTUACION	PUNTUACIÓN
	ECONOMICA	MEJORAS	TOTAL
GRUPIVAZGLE, S.L	80,00 puntos	20,00 puntos	100,00 puntos
ANDACAR 2000	76,39 puntos	20,00 puntos	96,39 puntos

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 16.12.2024</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 18 de Diciembre de 2024 a las 13:09:40 Página 45 de 70	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/12/2024 10:03 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/12/2024 11:22
	ESTADO <b>FIRMADO</b>



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

**LOTE 2: 10 TURISMOS**

LICITADOR	PUNTUACION OFERTA ECONOMICA	PUNTUACION MEJORAS	PUNTUACION TOTAL
ARVAL SERVICE LEASE, S.A.U	80,00 puntos	20,00 puntos	100,00 puntos
GRUPIVAZGLE, S.L	73,03 puntos	20,00 puntos	93,03 puntos

**SEGUNDO.-** Adjudicar el expediente de contratación PA 98/2024, "SUMINISTRO MEDIANTE ARRENDAMIENTO SIN OPCION DE COMPRA DE DIECINUEVE VEHÍCULOS PARA DIFERENTES DEPARTAMENTOS DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ" de la siguiente manera:

**LOTE 1: 1 FURGONETA PEQUEÑA, 6 FURGONETAS COMBI Y 2 FURGONETAS MEDIANAS** a la mercantil GRUPIVAZGLE, S.L. con CIF: B27480581, por una cuota mensual de 5.300,00 euros más 1.113,00 euros correspondientes al IVA. Lo que supone un total para los sesenta meses de contrato de 318.000,00 euros más 66.780,00 euros correspondientes al IVA.

Además oferta lo siguiente:

Mejora nº 1:

Mejoras sobre las características técnicas de los vehículos que aparecen en el pliego de prescripciones técnicas.

**LOTE 1**  
**FURGONETAS MIXTAS O COMBI DE 5 PLAZAS. MÁS CARGA**

- Potencia mínima 100 – Ofertada 120
- CONFORT
- Luneta trasera calefactable
- Asiento pasajero estándar
- Aire acondicionado automático bizona
- Salida de aire en plazas traseras
- Apoyacabezas traseros
- Guantera cerrada
- Asiento conductor con regulación en altura
- Consola central con apoyacodos
- Luces de techo en 1ª y 2ª fila
- Luces de techo en 2ª y 3ª fila
- SEGURIDAD
- Asistente de mantenimiento de carril
- Cierre manual puertas traseras
- E-call
- Detector de presión de neumáticos directo

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC\_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 10:03:13 del día 18 de Diciembre de 2024. El documento electrónico puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejón.es>

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 16.12.2024</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 18 de Diciembre de 2024 a las 13:09:40 Página 46 de 70	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/12/2024 10:03 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/12/2024 11:22
	ESTADO <b>FIRMADO</b>



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

Airbag laterales & cortina delanteros y traseros  
Frenada de emergencia asistida con detección de peatones  
Alerta sonora y visual por olvido del cinturón (conductor y pasajero)  
Cinturón 3 puntos en 2ª fila  
CONDUCCIÓN  
Kit de reparación de pinchazos  
Faros full led  
Elevalunas delanteros eléctricos / conductor impulsional  
Parasol conductor sin espejo  
Retrovisores exteriores eléctricos calefactables y abatibles  
Regulador / limitador de velocidad  
Retrovisor interior manual  
Detector de fatiga y somnolencia  
Sensores de aparcamiento traseros  
Encendido automático de luces y limpias  
Limpiaparabrisas trasero

LOTE 1

FURGONETA MIXTA DE CARGA (PEQUEÑA), SIN ASIENTOS TRASEROS PARA CARGA DE ANIMALES

Potencia mínima 100 – Ofertada 120  
CONFORT  
Climatización automática  
Retrovisores exteriores eléctricos calefactables  
Guantera abierta  
SEGURIDAD  
Airbag fontral conductor y pasajero  
Botón desconexión airbag pasajero  
Airbag laterales & cortina delanteros  
Frenada de emergencia asistida con detección de peatones  
E-call  
Sensores de aparcamiento traseros  
Luces de día led  
Asistente de mantenimiento de carril (lka)  
Esp + asistente de arranque en pendiente  
Freno de parking asistido  
Sin exigencia térmica habitáculo  
CONDUCCIÓN  
Encendido automático de luces y limpias  
Cámara de visión trasera  
Regulador / limitador de velocidad  
Elevalunas delanteros eléctricos / conductor impulsional  
Equipamiento Carrozado  
Detector de presión de neumáticos

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 16.12.2024</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 18 de Diciembre de 2024 a las 13:09:40 Página 47 de 70	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/12/2024 10:03 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/12/2024 11:22
	ESTADO <b>FIRMADO</b>



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

LOTE 1

FURGONETA MEDIANAS DE CARGA DOS ASIENTOS DELANTEROS Y CARGA

Potencia mínima 100 – Ofertada 120

**CONFORT**

Climatización automática  
Retrovisores exteriores eléctricos calefactables

Guantera abierta

**SEGURIDAD**

Airbag fontral conductor y pasajero  
Botón desconexión airbag pasajero  
Airbag laterales & cortina delanteros  
Frenada de emergencia asistida con detección de peatones  
E-call

Sensores de aparcamiento traseros

Luces de día led

Asistente de mantenimiento de carril (lka)

Esp + asistente de arranque en pendiente

Freno de parking asistido

Sin exigencia térmica habitáculo

**CONDUCCIÓN**

Encendido automático de luces y limpias

Cámara de visión trasera

Regulador / limitador de velocidad

Elevallas delanteros eléctricos / conductor impulsional

Equipamiento Carrozado

Detector de presión de neumáticos

**LOTE 2: 10 TURISMOS** a la mercantil ARVAL SERVICE LEASE, S.A.U. con CIF:A81573479 por una cuota mensual de 348,42€ más 73.17€ correspondientes al IVA, lo que hace un total al mes/vehículo de 421.59€. Lo que supone un total para los sesenta meses de contrato de 209.052,00 euros más 43.900,52 euros correspondientes al IVA, siendo el total del contrato de 252.952,92

Además oferta lo siguiente:

Mejora nº 1.: Mejoras sobre las características técnicas de los vehículos que aparecen en el pliego de prescripciones técnicas.

**EQUIPAMIENTO DE SERIE DE KIA EV3 AIR 58,3 kWh (204CV) ELECTRICO 150 Kw STANDARD RANGE**

Interior

- Bandeja de equipaje
- Elevallas eléctricos delanteros y traseros

Seguridad

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 16.12.2024</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 18 de Diciembre de 2024 a las 13:09:40 Página 48 de 70	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/12/2024 10:03 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/12/2024 11:22
	ESTADO <b>FIRMADO</b>



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

- ABS+ ESC+ DBC+ HAC+ MCBS
- Airbag central delantero
- Airbags laterales delanteros y de cortina
- Asistente dinámico para luces de carretera
- Cable de Recarga Tipo 2 Mennekes
- Doble Airbag Frontal
- Freno de estacionamiento eléctrico
- Precalentador de batería
- Sistema de asistencia de frenada de emergencia (Colisión frontal) con reconocimiento de peatones y ciclistas
- Sistema de control de presión de los neumáticos
- Sistema de llamada de emergencia (e-Call) S
- Sistema reconocimiento de límites de velocidad Exterior
- Asistente dinámico de luz de carretera adaptativo
- Barras de techo
- Faros de LEDS
- Kit de movilidad
- Neumáticos 215/55 con llantas de 43 cm (17") S
- Retrovisores exteriores eléctricos y calefactables
- Sensor de luces
- Confort
- Asistencia de conducción en carretera
- Cámara de asistencia al estacionamiento
- Cargador USB bandeja delantera
- Cargador USB plazas trasera
- Climatizador bizona Automático
- Levas para modular la intensidad de frenada regenerativa en el volante
- Navegador Kia Connect con Android Auto / Apple CarPlay -Pantalla curvada de 31 cm (12,3")-S
- Panel de instrumentos digital tipo Supervisión de 31 cm (12,3")S
- Sensor de lluvia
- Sensores de aparcamiento delanteros y traseros
- Sensores de aparcamiento delanteros y traseros
- Sistema de asistencia de mantenimiento de carril

**TERCERO.**- La duración del contrato será de SESENTA MESES (60), a contar a partir del día siguiente de la entrega efectiva de los vehículos formalizada con el correspondiente acta de recepción de los mismos.

**CUARTO.**- Aprobar el importe de adjudicación establecido en el punto segundo de este acuerdo.

**QUINTO.**- Los motivos por los que se adjudica el contrato del lote 1 a la mercantil GRUPIVAZGLE, S.L y del lote 2 a la mercantil ARVAL SERVICE LEASE, S.A.U son por

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 16.12.2024</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 18 de Diciembre de 2024 a las 13:09:40 Página 49 de 70	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/12/2024 10:03 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/12/2024 11:22	ESTADO <b>FIRMADO</b>



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

tratarse de las ofertas económicas más ventajosas y cumplir con todos los requisitos que se establecen en los pliegos de condiciones económico administrativas y técnicas

**SEXTO.**- Notificar al adjudicatario, y a los no adjudicatarios, emplazándole a la firma del contrato.

**SEPTIMO.**- Comunicar este acuerdo a los Departamentos de Contratación, Intervención, Conservación de la Ciudad y Salud Laboral.

**OCTAVO.**- La adjudicación se publicará en la Plataforma de Contratación del Sector Público, consultable en la web municipal [www.ayto-torrejon.es](http://www.ayto-torrejon.es), a través del Perfil del Contratante.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz. Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen."

**FUERA DEL ORDEN DEL DÍA 1º.- Moción del Concejal de Hacienda y Patrimonio a la Junta de Gobierno Local relativa a la aprobación de las bases reguladoras para la concesión de una subvención por importe de la cuota del IBI 2025 a los sujetos pasivos en situación de desempleo durante 2024.**

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio que dice, literalmente, lo siguiente:

"En toda sociedad democrática la protección de la población más vulnerable debe de ser una prioridad para cualquier administración pública, por ello y con el objetivo de reducir las dificultades por las que están pasando nuestros vecinos con mayores necesidades, hemos de articular todos los mecanismos que la normativa vigente pone a nuestra disposición para aquel fin, procediéndose en este momento a aprobarse la siguiente subvención:

#### I. RÉGIMEN ECONÓMICO

Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, Reglamento de desarrollo de la Ley, Bases de Ejecución del presupuesto del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz para el ejercicio 2025 y Ordenanza de Bases Reguladoras Generales de Subvenciones para la Concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

#### II. OBJETO

Ayuda económica de carácter social dirigida a apoyar a los vecinos de la ciudad de Torrejón de Ardoz en situación de desempleo y con escasez de recursos, colaborando

Libro de Actas de Junta de Gobierno Local, año 2024, página 2705

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 16.12.2024</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 18 de Diciembre de 2024 a las 13:09:40 Página 50 de 70	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/12/2024 10:03 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/12/2024 11:22	ESTADO <b>FIRMADO</b>



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

así con sus gastos de la vivienda habitual, en orden a posibilitar su permanencia en su medio habitual, evitando situaciones de desarraigo. La ayuda está destinada al abono de la cuota del Impuesto sobre Bienes Inmuebles 2025 (IBI 2025).

### III. DESTINATARIOS

Aquellas personas que estando obligadas al pago del IBI respecto del inmueble que constituye su vivienda habitual, se han encontrado en situación de desempleo durante, al menos, 8 meses en el año 2024.

### IV. DOTACIÓN

Las ayudas que se concedan al amparo de esta convocatoria se imputarán a la aplicación presupuestaria 110-23100-48001.

### V. REQUISITOS

El derecho a percibir la ayuda objeto de la presente convocatoria, requerirá del cumplimiento de los requisitos siguientes:

1. Ser residente en la ciudad de Torrejón de Ardoz que resulte obligado al pago del IBI respecto del inmueble que constituye su vivienda habitual. A estos efectos, se entenderá por vivienda habitual en la que figure empadronado a 31 de octubre de 2024.
2. Que sea propietario o usufructuario de la vivienda habitual, es decir, que resulte obligado al pago del IBI.
3. Que esté al corriente de las obligaciones en el pago de las cuotas del IBI de la vivienda habitual de ejercicios anteriores.
4. Que todos los miembros en edad laboral de la unidad de convivencia empadronada en la vivienda, objeto de la ayuda, hayan estado en situación de desempleo, debidamente inscritos como demandantes de empleo en el Servicio Público de Empleo de la Comunidad de Madrid, durante, al menos, 8 meses, de forma continuada o discontinua, en el año 2024. A los presentes efectos, se define "unidad de convivencia", como la integrada por el solicitante/beneficiario y el resto de las personas empadronadas en la vivienda objeto de la ayuda, estén vinculados o no, por consanguinidad o afinidad. La cualidad de desempleado no será exigible para aquellas personas que, formando parte de la unidad de convivencia, tengan el carácter de pensionistas, percibiendo pensión del sistema público de pensiones español, siempre que el número de miembros de la unidad de convivencia desempleados sea superior a dos respecto del número de pensionistas; Así como aquella persona de la unidad de convivencia que no

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 16.12.2024</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 18 de Diciembre de 2024 a las 13:09:40 Página 51 de 70	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/12/2024 10:03 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/12/2024 11:22	ESTADO <b>FIRMADO</b>



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

figure de alta en alguno de los regímenes de la seguridad social en los últimos 10 años.

Asimismo, tampoco será exigible la cualidad de desempleado, cuando se trate de jóvenes entre 16 a 21 años que estén cursando estudios reglados. En este caso, tal circunstancia deberá ser acreditada por el solicitante.

5. No ser titular, ninguno de los miembros de la unidad de convivencia, de otro derecho de propiedad o usufructo sobre otro inmueble urbano. A estos efectos, no se computarán cotitularidades de un segundo inmueble inferiores al 50 por ciento. Tampoco se computará la titularidad de hasta dos plazas de garaje, independientemente, de que las mismas estén o no afectas a la vivienda habitual.
6. En situaciones de riesgo de exclusión social, cuando concurren circunstancias excepcionales o de fuerza mayor, el beneficiario podrá obtener esta ayuda sin que concorra el requisito recogido en el apartado V punto 4. Debiendo quedar acreditado en el expediente tal situación y las circunstancias que concurren.
7. Que los solicitantes y demás personas que formen la unidad de convivencia, no hayan obtenido, individualmente, a los efectos del IRPF 2023, rendimientos íntegros del capital mobiliario (dividendos de acciones, intereses de cuentas, de depósitos o de valores de renta fija, etc.) y ganancias patrimoniales (ganancias derivadas de reembolsos de participaciones en fondos de inversión, premios por la participación en concursos o juegos, etc...), sometidos a retención o ingreso a cuenta, que excedan en su conjunto de 1.600 euros anuales, o hubieran obtenido ganancias patrimoniales, distintas de las anteriores, superiores a 1.000 euros anuales.

## VI. CUANTÍA Y PAGO DE LA AYUDA

La cuantía de la ayuda coincidirá con la cuota líquida del IBI 2024.

En caso de cotitularidades, la ayuda alcanzará hasta el porcentaje de titularidad del solicitante en el que concurren los requisitos para su concesión, procediéndose, en su caso a la división del recibo por parte del Departamento de Gestión Tributaria, adjuntando a la solicitud, los datos personales y domicilio del resto de titulares y la proporción en que cada uno de ellos participe en la propiedad del inmueble, mediante nota simple registral.

## VII. SOLICITUDES

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 16.12.2024</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 18 de Diciembre de 2024 a las 13:09:40 Página 52 de 70	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/12/2024 10:03 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/12/2024 11:22	ESTADO <b>FIRMADO</b>



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

1. Las solicitudes se formularán conforme al modelo que figura como Anexo 1. Este podrá obtenerse en las dependencias municipales o a través de la página web del Ayuntamiento.
2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación de todos los miembros de la unidad de convivencia:
  - Informe de la vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.
  - Informe de período ininterrumpido inscrito en situación de desempleo expedido por la Oficina de Empleo de la Comunidad de Madrid.

#### VIII. PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES

1. La convocatoria se publicará en sede electrónica y página web municipal y base de datos nacional de subvenciones.
2. El plazo de presentación de solicitudes será del 2 al 31 de enero de 2025.
3. Las solicitudes podrán presentarse en las oficinas del registro del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, a través de sede electrónica con el oportuno certificado digital, o por cualquier otro medio previsto por la legislación vigente.

#### IX. PROCEDIMIENTO

1. El concejal delegado de Hacienda dictará mediante Decreto resolución motivada de concesión o denegación. Dicha resolución pondrá fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma, con carácter potestativo, recurso de reposición, ante el órgano que la dictó en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses, contados ambos a partir del día siguiente a la notificación.
2. Una vez dictada la resolución de concesión de la subvención se procederá a la compensación del recibo del IBI 2025 por parte de la Tesorería Municipal.

#### X. RESPONSABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO

El falseamiento de los datos y requisitos exigidos en esta convocatoria podrá dar lugar al reintegro a las arcas municipales del importe que proceda. Estas cantidades tendrán la consideración de ingresos de derecho público, siendo de aplicación para su cobranza lo dispuesto en el art. 38 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria y normas concordantes.

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 16.12.2024</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <span style="background-color: black; color: black;">XXXXXXXXXX</span> Fecha de emisión: 18 de Diciembre de 2024 a las 13:09:40 Página 53 de 70	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/12/2024 10:03 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/12/2024 11:22
	ESTADO <b>FIRMADO</b>



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

## XI. VERIFICACIÓN Y CONTROL

Los beneficiarios estarán obligados a facilitar cuantas actuaciones de comprobación se efectúen por el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz. Asimismo, las ayudas que se otorguen quedarán sometidas a las actuaciones de fiscalización y control que correspondan a la Intervención Municipal.

En Torrejón de Ardoz. Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen.”

### **FUERA DEL ORDEN DEL DÍA 2º.- Moción de Alcaldía a la Junta de Gobierno Local sobre remuneración de los miembros del Tribunal Económico Administrativo Municipal de Torrejón de Ardoz.**

Se aprueba, por unanimidad, la moción de Alcaldía que dice, literalmente, lo siguiente:

“Con fecha 28 de abril de 2022 se aprobó definitivamente el Reglamento Orgánico Municipal del Tribunal Económico-Administrativo de Torrejón de Ardoz.

En él en su artículo quinto se establece:

**“Artículo 5º.- Estatuto de los miembros.**

**.... Los miembros del Tribunal serán remunerados con cargo a los Presupuestos municipales.**

**.... En caso de dedicación a tiempo parcial, los miembros del Tribunal percibirán las retribuciones en la forma que determine la Junta de Gobierno Local, que fijará el importe correspondiente...”**

Es por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local para su aprobación, el abono de las siguientes retribuciones a miembros del Tribunal Económico Administrativo:

- D. Alfonso de las Heras Catalán, como Presidente del Tribunal Económico Administrativo, la cantidad de 500 euros mensuales.
- Dª Nuria Rodríguez Martínez, como Secretaria del Tribunal Económico Administrativo la cantidad de 500 euros mensuales.
- Dª Adelina Dopacio Martínez, como vocal del Tribunal Económico Administrativo la cantidad de 400 euros mensuales.

De la presente moción se dará traslado al Departamento de RRHH, así como al de Intervención, para que surta los efectos oportunos en las retribuciones de los trabajadores relacionados.

No obstante la Junta de Gobierno acordará lo que estime oportuno.

Libro de Actas de Junta de Gobierno Local, año 2024, página 2709

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 16.12.2024</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 18 de Diciembre de 2024 a las 13:09:40 Página 54 de 70	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/12/2024 10:03 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/12/2024 11:22	ESTADO <b>FIRMADO</b>



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

En Torrejón de Ardoz, a 13 de diciembre de 2024. Fdo.: Alejandro Navarro Prieto.  
ALCALDE"

**FUERA DEL ORDEN DEL DÍA 3º.- Moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación a la Junta de Gobierno Local, relativa al "Plan de Nevadas 2024/2026".**

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

"En atención a la necesidad de establecer un protocolo eficaz y coordinado para la gestión de las inclemencias meteorológicas, específicamente nevadas, que puedan afectar al municipio de Torrejón de Ardoz, fue desarrollado el "Plan de Nevadas 2024/2026".

Este Plan tiene como objetivo principal garantizar la seguridad y movilidad de los ciudadanos, así como la operatividad de los servicios esenciales durante episodios de nevadas. El plan contempla la activación de recursos y servicios municipales, priorizando la intervención en vías principales, accesos a hospitales, centros educativos y zonas de alta concurrencia.

La coordinación estará a cargo del Concejal de Obras, Valeriano Díaz Baz, en colaboración con las concejalías de Seguridad y Protección Civil, Medio Ambiente, y otras entidades implicadas.

De este modo se propone a la Junta de Gobierno adopte acuerdo en el siguiente sentido:

**Primero.-** Aprobar el "Plan de Nevadas 2024/2026" como protocolo oficial para la gestión de nevadas en el municipio de Torrejón de Ardoz.

**Segundo.-** Autorizar al Concejal de Obras, Valeriano Díaz Baz, a coordinar la implementación del Plan, en colaboración con las concejalías y empresas responsables, así como para establecer un sistema de seguimiento y evaluación del plan para garantizar su eficacia y realizar ajustes necesarios en futuras revisiones.

No obstante la Junta de Gobierno acordará lo que estime oportuno

En Torrejón de Ardoz, documento firmado electrónicamente con Código de Verificación Segura (CSV) firmado por, ver fecha y firma al margen"

**FUERA DEL ORDEN DEL DÍA 4º.- Moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación a la Junta de Gobierno Local, relativa al Expte PA 29/2021 SUMINISTRO DE ALIMENTOS DE PRIMERA**

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 16.12.2024</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 18 de Diciembre de 2024 a las 13:09:40 Página 55 de 70	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/12/2024 10:03 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/12/2024 11:22	ESTADO <b>FIRMADO</b>



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

## NECESIDAD Y PRODUCTOS DE HIGIENE BÁSICOS A FAVOR DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS SOCIALES DEL MUNICIPIO DE TORREJÓN DE ARDOZ.

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

“Mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local en 29 de marzo de 2021, se adjudicó la contratación del SUMINISTRO DE ALIMENTOS DE PRIMERA NECESIDAD Y PRODUCTOS DE HIGIENE BÁSICOS A FAVOR DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS SOCIALES DEL MUNICIPIO DE TORREJÓN DE ARDOZ, (expte PA 29/2021), a la mercantil CENTROS COMERCIALES CARREFOUR, S.A con C.I.F: A-28425270. por un importe de adjudicación como sigue:

- a) Aplicar un porcentaje de descuento en la facturación mensual del 4%.
- b) Ofrecimiento de adquisición en el establecimiento del licitador, de otros productos vinculados a programas de carácter social, sin coste añadido para el Ayuntamiento, hasta 4.000,00 €/año
- c) Ofrecimiento de un establecimiento dedicado al objeto del contrato.
- d) Servicio de reparto gratuito a domicilio a favor de todas las personas designadas por la Concejalía de Bienestar, cumpliéndose las condiciones siguientes:
  - Que la compra exceda de 90€, para la generalidad de las beneficiarias, y de 40 €, si se trata de mayores de 65 años.
- e) Integración en la plantilla que ejecutará el contrato, de un 2% de personas con grado discapacidad igual o superior al 33%.

El importe máximo para dos años de contrato será de OCHOCIENTOS MIL EUROS (800.000,00) IVA incluido, lo que supone un importe máximo anual de CUATROCIENTOS MIL EUROS (400.000 €), IVA incluido. El tipo de IVA variará en función de los productos de alimentación y/o higiene que finalmente serán objeto de suministro.

En fecha 14 de noviembre de 2022 se adjudicó la prórroga del contrato hasta el 31 de diciembre de 2024.

Estando próxima su finalización, y habiéndose licitado el contrato nuevo con número de expediente PNSP 1/2025, en fecha 4 de diciembre de 2024, se ha recibido informe de la Jefa de Servicio de Bienestar Social y Mujer, D<sup>a</sup> Maria Isabel Peñalba del Pie en fecha 4 de diciembre de 2024, en el que consta lo siguiente: “...1En ejecución del acuerdo de adjudicación del Servicio de Gestión de suministro de alimentos de primera necesidad y productos de higiene básicos a favor de los usuarios de servicios sociales del municipio de Torrejón de Ardoz, adoptado en Junta de Gobierno Local el día 29/03/2021, fue suscrito contrato público el 26/04/2021 con la entidad CENTROS COMERCIALES CARREFOUR, S.A con C.I.F: A-28425270.

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 16.12.2024</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 18 de Diciembre de 2024 a las 13:09:40 Página 56 de 70	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/12/2024 10:03 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/12/2024 11:22
	ESTADO <b>FIRMADO</b>



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

- a) *El importe máximo anual del contrato asciende, a un máximo de, 400.000 € euros ( IVA incluido ) por año de vigencia.*
- b) *Duración del contrato, incluidas prórrogas, se extiende hasta el 31/12/2024.*
- c) *El contrato se suscribió con cargo a la AP 080 23100 48001 "Ayudas Sociales".*

*1.El referido contrato, tiene por objeto el suministro de productos básicos de alimentación, higiene y limpieza a favor de familias en situación de vulnerabilidad social, que se encuentran en intervención en los Servicios Sociales municipales, y que carecen de recursos económicos suficientes. Cubre necesidades básicas como es la alimentación y la higiene, por lo que, es esencial que el suministro sea continuo, es decir no exista interrupción en el mismo, finalizada la vigencia del contrato, es decir, entre el 01/01/2025 y la fecha de entrada en vigor del nuevo contrato a suscribir en el marco del proceso de contratación PNSP 1/2025, en trámite actualmente.*

*En virtud de lo expuesto, se solicita la continuidad del contrato de suministro, P.A. 29/2021, en los términos siguientes:*

- *Plazo: desde el día 1 de enero de 2025 hasta la formalización y entrada en vigor de nuevo contrato PNSP. 1/2025, y con máximo de vigencia de 2 meses, es decir hasta el 28 de febrero de 2025.*
- *Importe: El importe del contrato será de un máximo de 40.000,00 € por dos meses de vigencia de la continuidad.*

*Otras condiciones: el resto de las condiciones contractuales no serán objeto de modificación, manteniéndose inalterables durante la continuidad del contrato....".*

Existe informe favorable emitido por la Coordinadora de Contratación y Compras Adjunta a Jefatura de Contratación para la continuidad del servicio esencial.

Por lo anteriormente mencionado se propone a la Junta de Gobierno Local adopte acuerdo en el sentido siguiente:

**PRIMERO.-** Aprobar la continuidad del contrato PA 29/2021 SUMINISTRO DE ALIMENTOS DE PRIMERA NECESIDAD Y PRODUCTOS DE HIGIENE BÁSICOS A FAVOR DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS SOCIALES DEL MUNICIPIO DE TORREJÓN DE ARDOZ, y adjudicarla a la mercantil CENTROS COMERCIALES CARREFOUR, S.A con C.I.F: A-28425270, por tratarse de un servicio esencial.

**SEGUNDO.-** El importe de la continuidad del servicio esencial asciende a CUARENTA MIL EUROS (40.000,00 €) IVA incluido.

**TERCERO.-** La duración de la continuidad será para los meses de enero y febrero de 2025.

**CUARTO.-** Consta en el expediente informe jurídico emitido por la Secretaría Accidental, así como informe de fiscalización de conformidad emitido por la Intervención General.

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 16.12.2024</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 18 de Diciembre de 2024 a las 13:09:40 Página 57 de 70	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/12/2024 10:03 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/12/2024 11:22
	ESTADO <b>FIRMADO</b>



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

**QUINTO.**- Aprobar el importe del punto segundo de este acuerdo.

**SEXTO.**- Notificar este acuerdo a la adjudicataria del mismo.

**SEPTIMO.**- Comunicar el presente acuerdo a los departamentos de Contratación, Intervención, y Bienestar Social.

Torrejón de Ardoz Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación(CSV) por, Ver fecha y firma al margen”

**FUERA DEL ORDEN DEL DÍA 5º.- Moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación a la Junta de Gobierno Local, relativa al Expte PA 1/2021 SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS Y LIMPIEZA VIARIA EN EL MUNICIPIO DE TORREJÓN DE ARDOZ.**

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

“Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en fecha 23 de junio de 2021, se adjudicó el contrato “SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS Y LIMPIEZA VIARIA EN EL MUNICIPIO DE TORREJÓN DE ARDOZ” (Expte. PA 1/2021) a la UTE FCC MEDIO AMBIENTE S.A.U. Y VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES S.A, abreviadamente “UTE RSU Y LV TORREJÓN DE ARDOZ” con C.I.F.: U16812125 por un importe de CATORCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS (14.253.737,00 €) IVA incluido.

El contrato se modificó mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha veintiuno de marzo de dos mil veintitrés, también se modificó mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local en fecha 29 de diciembre de 2023.

En fecha 13 de diciembre de 2024, se recibe en el Departamento de Contratación informe de la responsable del contrato, Dª Maria Jesus Medina Iglesias, Jefa del Área de Limpieza Urbana, que dice lo siguiente: “.....“.....El contrato está suscrito con la UTE RSU Y LV TORREJÓN, formada por FCC MEDIOAMBIENTE SAU y VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES S.A. con CIF U16812125. El servicio se comenzó a prestar el 1 de octubre de 2021 según se establece en el acta de inicio de servicio.

Con fecha 31 de octubre de 2024 la empresa ha presentado escrito con RE 47524 en el que se solicita revisión de precios del contrato.

**PREVISIÓN DE REVISIÓN DE PRECIOS ESTABLECIDO EN EL CONTRATO**

La previsión de variaciones en el precio del contrato se establece en la Cláusula Vigésimosegunda del Pliego de Condiciones Económico administrativas del contrato. En esta cláusula se indica que una de las variaciones en el precio del contrato es la revisión de precios.

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC\_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 10:03:13 del día 18 de Diciembre de 2024. El/la Rodelego Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 11:22:16 del día 18 de Diciembre de 2024. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejón.es

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 16.12.2024</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 18 de Diciembre de 2024 a las 13:09:40 Página 58 de 70	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/12/2024 10:03 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/12/2024 11:22
	ESTADO <b>FIRMADO</b>



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

*La estructura de costes del contrato aprobada después de su información pública e incorporada al contrato se define por la fórmula:*

$$[[\text{Coste Mano Obra} + \text{Coste de equipos} + \text{Resto Costes}] \times (\text{GG} + \text{BI}) + \text{C.Inversión}] \times \text{IVA}$$

*Según esta estructura de costes, la fórmula de revisión de precios del contrato es:*

$$P_{i+1} = \{ [ [ \text{MO}_i \times \text{IMO}_i ] + \text{CB}_i ] \times (\text{GG} + \text{BI}) + \text{C.Inversión} \} \times \text{IVA}$$

*En la que:*

$$P_{i+1} = \text{Precio del contrato para el año de revisión } i+1$$

$$\text{MO}_i = \text{Coste mano de obra del año } i$$

*IMO<sub>i</sub> = Índice de variación salarial en tanto por uno pactada en el año inmediatamente precedente al año de revisión. Será la menor a elegir entre la del convenio estatal de recogida de residuos (CNAE-009 38.) y el convenio local de Torrejón de Ardoz, con el límite establecido en el artículo 5 del Real Decreto 55/2017 de 3 de febrero.*

*CB<sub>i</sub> = Costes de Bienes Corrientes y servicios que incluyen costes de equipos y otros costes, del año i*

*GG + BI = Gastos Generales más Beneficio Industrial (igual o inferior a 8%)*

*C. Inversión = Coste de Inversión*

*Los requisitos para aplicar la revisión de precios según la Cláusula Vigésimosegunda del Pliego de Condiciones Económico administrativas del contrato son:*

- *Debe haber transcurrido dos años de la formalización del contrato (art. 9.2. RD 55/2017)*
- *Debe haberse ejecutado al menos el 20% del importe del contrato (art. 9.2. RD 55/2017)*
- *La revisión sólo podrá tener lugar durante el periodo de recuperación de la inversión del contrato (art. 9.5. RD 55/2017).*
- *Se exigirá el cumplimiento de los requisitos de calidad y obligaciones esenciales estipuladas en las normas de aplicación, pliegos o contratos relativos a la actividad correspondiente, como condición necesaria para la revisión (art. 4 RD 55/2017).*

*Se comprueba que se cumplen en su totalidad los requisitos para aplicar la revisión de precios por lo que PROCEDE.*

**APLICACIÓN DE LA REVISIÓN DE PRECIOS**



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

La UTE presenta en su escrito documento aprobado del convenio laboral en el cual se establece el Índice de variación salarial del año inmediatamente precedente al año de revisión de precios que es 2023. Según este documento, el índice de variación salarial de 2023 es 2,5%. Este índice no supera el límite establecido en el artículo 5 del Real Decreto 55/2017 de 3 de febrero; ya que el incremento salarial de los funcionarios fue del 3,5%.

El precio del contrato actual es la suma del precio del contrato principal a precios de 2023 más el importe correspondiente a la ampliación de nuevas urbanizaciones aprobada por Junta de Gobierno Local de 29 de diciembre de 2023.

Este importe asciende a **14.769.075,46 € IVA incluido** que se desglosa en **14.535.206,24 € del contrato principal** y **233.869,22 € al año de la ampliación de nuevas urbanizaciones**. Todos los importes IVA incluido.

Estos importes se desglosan en los conceptos aprobados en el contrato como se ve en los cuadros siguientes. El importe de la mano de obra y del resto de conceptos correspondiente a la ampliación se calcula aplicando el mismo porcentaje para cada concepto que tienen en el contrato principal en el año de referencia (2023). Este porcentaje se ha calculado teniendo en cuenta la aplicación del 8% de Gastos Generales y Beneficio industrial (importe antes de IVA) que se aplica a todos los conceptos excepto a la amortización:

CONCEPTO	IMPORTE 2023	€ ANTES DE IVA	Porcentaje
MANO DE OBRA	9.833.319,44 €	10.619.985,00 €	80,37%
COSTE DE EQUIPOS	828.754,25 €	895.054,59 €	6,77%
RESTO DE COSTES	285.776,13 €	308.638,21 €	2,34%
SUMA	10.947.849,82 €		
GG+BI (8%)	875.827,98 €		
SUMA	11.823.677,80 €		
AMORTIZACIÓN	1.390.146,05 €	1.390.146,05 €	10,52%
SUMA	13.213.823,85 €	13.213.823,85 €	100,00%
IVA 10%	1.321.382,39 €		
<b>TOTAL</b>	<b>14.535.206,24 €</b>		

El importe de los conceptos de la ampliación siguiendo estos porcentajes es el siguiente:



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

CONCEPTO	AMPLIACION
MANO DE OBRA	158.216,59 €
COSTE DE EQUIPOS	13.334,53 €
RESTO DE COSTES	4.598,09 €
<b>SUMA</b>	<b>176.149,21 €</b>
GG+BI (8%)	14.091,94 €
<b>SUMA</b>	<b>190.241,15 €</b>
AMORTIZACIÓN	22.367,23 €
<b>SUMA</b>	<b>212.608,38 €</b>
IVA 10%	21.260,84 €
<b>TOTAL</b>	<b>233.869,22 €</b>

*El importe del contrato a precios de 2023 desglosado por conceptos es:*

CONCEPTO	PRINCIPAL	AMPLIACIÓN	SUMA
MANO DE OBRA	9.833.319,44 €	158.216,59 €	9.991.536,03 €
COSTE DE EQUIPOS	828.754,25 €	13.334,53 €	842.088,78 €
RESTO DE COSTES	285.776,13 €	4.598,09 €	290.374,22 €
<b>SUMA</b>	<b>10.947.849,82 €</b>	<b>176.149,21 €</b>	<b>11.123.999,03 €</b>
GG+BI (8%)	875.827,98 €	14.091,94 €	889.919,92 €
<b>SUMA</b>	<b>11.823.677,80 €</b>	<b>190.241,15 €</b>	<b>12.013.918,95 €</b>
AMORTIZACIÓN	1.390.146,05 €	22.367,23 €	1.412.513,28 €
<b>SUMA</b>	<b>13.213.823,85 €</b>	<b>212.608,38 €</b>	<b>13.426.432,23 €</b>
IVA 10%	1.321.382,39 €	21.260,84 €	1.342.643,23 €
<b>TOTAL</b>	<b>14.535.206,24 €</b>	<b>233.869,22 €</b>	<b>14.769.075,46 €</b>

*Aplicando la fórmula de revisión de precios introduciendo el único factor de revisión, la mano de obra, el importe del contrato para 2024 para aplicar a partir del 1 de octubre supone un precio del contrato en 2024 de 15.065.824,07 € que se desglosa en 13.696.203,70 € y 1.369.620,37 € correspondiente al IVA.*



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

*El desglose es el siguiente:*

CONCEPTO	IMPORTE 2023	REVISIÓN 2,5%	IMPORTE 2024
MANO DE OBRA	9.991.536,03 €	249.788,40 €	10.241.324,43 €
COSTE DE EQUIPOS	842.088,78 €	0,00 €	842.088,78 €
RESTO DE COSTES	290.374,22 €	0,00 €	290.374,22 €
SUMA	11.123.999,03 €	249.788,40 €	11.373.787,43 €
GG+BI (8%)	889.919,92 €	19.983,07 €	909.902,99 €
SUMA	12.013.918,95 €	269.771,47 €	12.283.690,42 €
AMORTIZACIÓN	1.412.513,28 €		1.412.513,28 €
SUMA	13.426.432,23 €	269.771,47 €	13.696.203,70 €
IVA 10%	1.342.643,23 €	26.977,15 €	1.369.620,37 €
<b>TOTAL</b>	<b>14.769.075,46 €</b>	<b>296.748,62 €</b>	<b>15.065.824,07 €</b>

*El incremento anual neto del contrato es de 296.748,62 €, y el incremento en tanto por uno es 1,02009.*

*El importe anual del contrato a precios 2024 asciende a 15.065.824,07 € IVA incluido, el precio mensual se reparte en 1.255.485,34 € para once mensualidades y 1.255.485,33 € para una mensualidad.*

*La solicitud presentada por la UTE expone una cifra de 15.065.801,14 € IVA incluido para 2024 porque contiene errores al aplicar de forma incorrecta el coeficiente de Gastos Generales y Beneficio Industrial; errores que se trasladan también al reparto de los distintos porcentajes asignados a cada concepto.*

*En la previsión de variación del precio del contrato establecidas en la Cláusula Vigésimosegunda del Pliego de Condiciones Económico administrativas, se incluyen las ampliaciones del contrato, en las que una de las causas es la recepción de nuevas urbanizaciones, valoradas conforme unos precios unitarios. Estos precios unitarios deben ser revisados conforme la estructura de costes y fórmula de revisión de precios aprobada.*

*Los precios unitarios establecidos para las ampliaciones por recepción de nuevas urbanizaciones a precios 2023 son:*

*Servicio de limpieza viaria:*



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

*Nuevo polígono Residencial: 0,4284 €/m2/año antes de IVA*

*Nuevo polígono Industrial/Comercial: 0,1531 €/m2/año antes de IVA*

*Servicio de recogida de residuos: 21,0800 €/hab/año antes de IVA*

*La revisión de precios para 2024 aplicada a estos precios (antes de IVA) es:*

CONCEPTO	Ud	IMPORTE 2023	IMPORTE 2024
Limpieza viaria residencial	€/m2/año	0,4284	0,4369
Limpieza viaria industrial/comercial	€/m2/año	0,1531	0,1560
Recogida de residuos	€/hab/año	21,0800	21,4998

*El desglose por conceptos que justifican estos importes es el siguiente:*

CONCEPTO	Limpieza v.residencial €/m2/año		Limpieza v.ind./com. €/m2/año		Residuos €/Habitante/año	
	2023	2024	2023	2024	2023	2024
MANO DE OBRA	0,3161	0,3240	0,1130	0,1158	15,5560	15,9449
COSTE DE EQUIPOS	0,0266	0,0266	0,0095	0,0095	1,3111	1,3111
RESTO DE COSTES	0,0092	0,0092	0,0033	0,0033	0,4521	0,4521
SUMA	0,3519	0,3598	0,1258	0,1286	17,3192	17,7081
GG+BI (8%)	0,0282	0,0288	0,0101	0,0102	1,3855	1,4166
SUMA	0,3801	0,3886	0,1359	0,1388	18,7049	19,1247
AMORTIZACIÓN	0,0483	0,0483	0,0172	0,0172	2,3751	2,3751
SUMA	0,4284	0,4369	0,1531	0,1560	21,0800	21,4998
IVA 10%	0,0428	0,0437	0,0153	0,0156	2,1080	2,1500
<b>TOTAL</b>	<b>0,4712</b>	<b>0,4806</b>	<b>0,1684</b>	<b>0,1716</b>	<b>23,1879</b>	<b>23,6498</b>

*Según esta revisión de precios, la estimación del importe máximo de las ampliaciones previstas en el contrato por recepción de nuevas urbanizaciones según la Cláusula Vigésimosegunda del Pliego de Condiciones Económico administrativas a precios revisados en 2024 sería la indicada en el siguiente cuadro:*



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

**PRECIOS REVISADOS 2024**

URBANIZACIÓN	R2 ALDOVEA	R4 SUR DE LOS FRESNOS	R5 CONEXIÓN ALCALÁ	LOS ALMENDROS	T-1 ZONA NOROESTE
TIPO	RESIDENCIAL	RESIDENCIAL	RESIDENCIAL	INDUSTRIAL	COMERCIAL
SUPERFICIE M2	409.336	335.261	248.339	904.229	2.079.614
POBLACIÓN ESTIMADA	6.130	3.970	3.720	2.000	4.800
LIMPIEZA					
0,4369 €	178.837,99 €	146.474,78 €	108.498,76 €		
0,1560 €				141.028,24 €	324.347,38 €
RESIDUOS					
21,4998 €	131.793,56 €	85.354,07 €	79.979,12 €	42.999,53 €	103.198,87 €
SUMA	310.631,54 €	231.828,85 €	188.477,88 €	184.027,77 €	427.546,25 €
IVA 10%	31.063,15 €	23.182,88 €	18.847,79 €	18.402,78 €	42.754,63 €
TOTAL	341.694,70 €	255.011,73 €	207.325,67 €	202.430,55 €	470.300,88 €

Según lo anteriormente expuesto, se propone la aprobación de la revisión de precios 2024 a un canon anual de **15.065.824,07 €** que se desglosa en 13.696.203,70 € y 1.369.620,37 € correspondiente al IVA, y la aprobación de los precios unitarios aplicados a las ampliaciones aplicables a los importes máximos de la recepción de nuevas urbanizaciones revisados a 2023 en los siguientes precios:

CONCEPTO	Ud	IMPORTE 2024 (antes de IVA)
Limpieza viaria residencial	€/m2/año	0,4369
Limpieza viaria industrial/comercial	€/m2/año	0,1560
Recogida de residuos	€/hab/año	21,4998

Además existe informe complementario de la responsable del contrato de fecha 5 de diciembre de 2024, en el que consta lo siguiente: "El informe de revisión de precios emitido establece los importes para aplicar al contrato a partir del 1 de octubre de 2024 hasta el 30 de septiembre de 2025.

Aplicando la fórmula de revisión de precios introduciendo el único factor de revisión, la mano de obra, el importe del contrato para aplicar a partir del 1 de octubre de 2024 y durante un año supone un precio del contrato de **15.065.824,07 €** que se desglosa en 13.696.203,70 € y 1.369.620,37 € correspondiente al IVA.

El desglose por conceptos es el siguiente:

CONCEPTO	IMPORTE 2023-2024	REVISIÓN 2,5%	IMPORTE 2024-2025
MANO DE OBRA	9.991.536,03 €	249.788,40 €	10.241.324,43 €
COSTE DE EQUIPOS	842.088,78 €	0,00 €	842.088,78 €
RESTO DE COSTES	290.374,22 €	0,00 €	290.374,22 €
SUMA	11.123.999,03 €	249.788,40 €	11.373.787,43 €
GG+BI (8%)	889.919,92 €	19.983,07 €	909.902,99 €
SUMA	12.013.918,95 €	269.771,47 €	12.283.690,42 €

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 16.12.2024</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <span style="background-color: black; color: black;">XXXXXXXXXX</span> Fecha de emisión: 18 de Diciembre de 2024 a las 13:09:40 Página 64 de 70	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/12/2024 10:03 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/12/2024 11:22
	ESTADO <b>FIRMADO</b>



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

AMORTIZACIÓN	1.412.513,28 €		1.412.513,28 €
SUMA	13.426.432,23 €	269.771,47 €	13.696.203,70 €
IVA 10%	1.342.643,23 €	26.977,15 €	1.369.620,37 €
<b>TOTAL</b>	<b>14.769.075,46 €</b>	<b>296.748,62 €</b>	<b>15.065.824,07 €</b>

El incremento anual neto del contrato es de **296.748,62 €**, y el incremento en tanto por uno es 1,02009.

El importe anual del contrato a aplicar a partir del 1 de octubre de 2024 asciende a **15.065.824,07 € IVA incluido**.

El precio mensual se reparte en 1.255.485,34 € para once mensualidades y 1.255.485,33 € para una mensualidad.

El importe de este contrato revisado se distribuye en dos ejercicios presupuestarios, 2024 y 2025; por lo que se expone a continuación la previsión presupuestaria mensual:

REVISIÓN DE PRECIOS 2024

APLICACIÓN 1 DE OCTUBRE DE 2024 A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025

IMPORTE ANUAL: 13.696.203,70 €

IMPORTE IVA INCL: 15.065.824,07 €

AÑO	MES	IMPORTE	IVA 10%	TOTAL MES
2024	OCTUBRE	1.141.350,31 €	114.135,03 €	1.255.485,34 €
2024	NOVIEMBRE	1.141.350,31 €	114.135,03 €	1.255.485,34 €
2024	DICIEMBRE	1.141.350,31 €	114.135,03 €	1.255.485,34 €
2025	ENERO	1.141.350,31 €	114.135,03 €	1.255.485,34 €
2025	FEBRERO	1.141.350,31 €	114.135,03 €	1.255.485,34 €
2025	MARZO	1.141.350,31 €	114.135,03 €	1.255.485,34 €
2025	ABRIL	1.141.350,31 €	114.135,03 €	1.255.485,34 €
2025	MAYO	1.141.350,31 €	114.135,03 €	1.255.485,34 €
2025	JUNIO	1.141.350,31 €	114.135,03 €	1.255.485,34 €
2025	JULIO	1.141.350,31 €	114.135,03 €	1.255.485,34 €
2025	AGOSTO	1.141.350,31 €	114.135,03 €	1.255.485,34 €
2025	SEPTIEMBRE	1.141.350,29 €	114.135,03 €	1.255.485,32 €
	SUMA	13.696.203,70 €	1.369.620,36 €	15.065.824,06 €

Los importes a considerar en cada ejercicio presupuestario son:

	IMPORTE	IVA 10%	TOTAL
EJERCICIO 2024	3.424.050,93 €	342.405,09 €	3.766.456,02 €
EJERCICIO 2025	10.272.152,77 €	1.027.215,27 €	11.299.368,04 €

Dado que desde octubre de 2024 se sigue facturando con el precio anterior a la revisión, se debe considerar el importe correspondiente a la diferencia entre los nuevos importes



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

*mensuales desde el 1 de octubre de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024 y los que se están facturando que son anteriores a la revisión.*

*Estos importes son:*

<b>DIFERENCIAS DE LOS IMPORTES EJERCICIO 2024:</b>		
<b>IMPORTES ANTES DE REVISIÓN</b>		
<b>IMPORTE</b>	<b>IVA</b>	<b>SUMA</b>
3.356.608,01 €	335.660,80 €	3.692.268,81 €
<b>IMPORTES REVISADOS 1/10/2024 A 31/12/2024</b>		
3.424.050,93 €	342.405,09 €	3.766.456,02 €
<b>DIFERENCIA EJERCICIO 2024</b>		
67.442,92 €	6.744,29 €	74.187,21 €
<b>DIFERENCIA MENSUAL EJERCICIO 2024</b>		
22.480,97 €	2.248,10 €	24.729,07 €

*Según lo anteriormente expuesto, se propone la aprobación de la revisión de precios 2024 a un canon anual de 15.065.824,07 € que se desglosa en 13.696.203,70 € y 1.369.620,37 € correspondiente al IVA, y la aprobación de los precios unitarios de las ampliaciones aplicables a los importes máximos de la recepción de nuevas urbanizaciones revisados a aplicar desde el 1 de octubre de 2024 en los siguientes precios:*

<b>CONCEPTO</b>	<b>Ud</b>	<b>IMPORTE desde 1/10/2024 (antes de IVA)</b>
<i>Limpieza viaria residencial</i>	€/m2/año	0,4369
<i>Limpieza viaria industrial/comercial</i>	€/m2/año	0,1560
<i>Recogida de residuos</i>	€/hab/año	21,4998

*De este modo, a efectos de consignación presupuestaria:*

*- Ejercicio 2024 (1/10/2024 al 31/12/2024): 74.187,21 € euros IVA incluido, para la diferencia del canon anual aplicable a partir del 1 de octubre de 2024, que le pudiera corresponder, siendo mensual 24.729,07 euros con IVA incluido.*

*- Ejercicio 2025 (1/1/2025 al 30/9/2025): importe anual será de 15.065.824,07 € euros que se desglosa en 13.696.203,70 € euros y 1.369.620,37 € euros correspondiente al IVA, y la aprobación de los precios unitarios de las ampliaciones aplicables a los importes máximos de la recepción de nuevas urbanizaciones revisados a aplicar desde el 1 de octubre de 2024.*

*- La aprobación de los precios unitarios de las ampliaciones aplicables a los importes máximos de la recepción de nuevas urbanizaciones revisados a aplicar desde el 1 de octubre de 2024 en los siguientes precios:*

<b>CONCEPTO</b>	<b>Ud</b>	<b>IMPORTE desde 1/10/2024 (IVA excluido)</b>
-----------------	-----------	---

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 16.12.2024</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 18 de Diciembre de 2024 a las 13:09:40 Página 66 de 70	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/12/2024 10:03 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/12/2024 11:22
	ESTADO <b>FIRMADO</b>



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

<i>Limpieza viaria residencial</i>	€/m2/año	0,4369
<i>Limpieza viaria industrial/comercial</i>	€/m2/año	0,1560
<i>Recogida de residuos</i>	€/hab/año	21,4998...

La Coordinadora de Contratación y Compras Adjunta a la Jefatura de Contratación, informa favorablemente la solicitud de revisión de precios.

Por lo anteriormente mencionado se propone a la Junta de Gobierno Local adopte acuerdo en el sentido siguiente:

**PRIMERO.-** Aprobar la revisión de precios del contrato PA 1/2021 SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS Y LIMPIEZA VIARIA EN EL MUNICIPIO DE TORREJÓN DE ARDOZ, adjudicado a la UTE FCC MEDIO AMBIENTE S.A.U. Y VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES S.A, abreviadamente "UTE RSU Y LV TORREJÓN DE ARDOZ" con C.I.F.: U16812125 como sigue:

- **Ejercicio 2024** (1/10/2024 al 31/12/2024): **74.187,21 € euros IVA incluido**, para la diferencia del canon anual aplicable a partir del 1 de octubre de 2024, que le pudiera corresponder, siendo **mensual 24.729,07 euros con IVA incluido**.

- **Ejercicio 2025** (1/1/2025 al 30/9/2025): importe anual será de **15.065.824,07 € euros** que se desglosa en **13.696.203,70 € euros** y **1.369.620,37 € euros** correspondiente al IVA, y la aprobación de los precios unitarios de las ampliaciones aplicables a los importes máximos de la recepción de nuevas urbanizaciones revisados a aplicar desde el 1 de octubre de 2024.

- La aprobación de los precios unitarios de las ampliaciones aplicables a los importes máximos de la recepción de nuevas urbanizaciones revisados a aplicar desde el 1 de octubre de 2024 en los siguientes precios:

CONCEPTO	Ud	IMPORTE desde
<b>1/10/2024 (IVA excluido)</b>		
Limpieza viaria residencial	€/m2/año	0,4369
Limpieza viaria industrial/comercial	€/m2/año	0,1560
Recogida de residuos	€/hab/año	21,4998

**SEGUNDO.-** Aprobar el importe del punto primero de este acuerdo.

**TERCERO.-** Consta en el expediente informe jurídico emitido por la Secretaria General Accidental, así como informe de fiscalización emitido por la Intervención General.

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 16.12.2024</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 18 de Diciembre de 2024 a las 13:09:40 Página 67 de 70	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/12/2024 10:03 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/12/2024 11:22
	ESTADO <b>FIRMADO</b>



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

**CUARTO.-** Notificar este acuerdo a la UTE FCC MEDIO AMBIENTE S.A.U. Y VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES S.A, abreviadamente "UTE RSU Y LV TORREJÓN DE ARDOZ".

**QUINTO.-** Comunicar este acuerdo a los departamentos de Contratación, Intervención y Limpieza Urbana.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz, documento firmado electrónicamente con código de verificación segura (CVS) por, ver fecha y firma al margen."

**FUERA DEL ORDEN DEL DÍA 6º.- Moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación a la Junta de Gobierno Local, relativa al Expte PA 2/2023 CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y RENOVACIÓN DE LAS INFRAESTRUCTURAS VIARIAS DEL MUNICIPIO DE TORREJÓN DE ARDOZ**

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

"Por Junta de Gobierno Local de fecha 17 de octubre de 2022, se adjudicó la CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y RENOVACIÓN DE LAS INFRAESTRUCTURAS VIARIAS DEL MUNICIPIO DE TORREJÓN DE ARDOZ, (expte. PA 2/2023) a la mercantil LICUAS S.A, con C.I.F.: A78066487, por un baja del 28,75% respecto de todos los precios unitarios que se establecen en el Anexo al Pliego de prescripciones técnicas, siendo el importe máximo del contrato OCHO MILLONES DE EUROS (8.000.000 €) IVA incluido, que se desglosa en 6.611.570,25 euros más 1.388.429,75 euros correspondientes al IVA.

En fecha 3 de diciembre de 2024, se recibe informe de los responsables del contrato, Dª Mercedes Tomé Abad y de D. Eduardo Serrano Hidalgo, en el que consta lo siguiente: "...JUSTIFICACIÓN DEL MODIFICADO DEL CONTRATO DE CONSERVACIÓN SERVICIO DE CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y RENOVACIÓN DE LAS INFRAESTRUCTURAS VIARIAS DEL MUNICIPIO DE TORREJÓN DE ARDOZ. Expte: PA 2/2023

**1. Antecedentes del Contrato. Objeto de la modificación.**

El contrato PA 2/2023 de conservación, mantenimiento y renovación de infraestructuras viarias de Torrejón de Ardoz fue adjudicado a la empresa LICUAS SA por 8 millones de euros (IVA incluido) para un período de 4 años (2.000.000 €/anuales). Se propone una modificación de incremento de 400.000 € anuales (IVA incluido) en la consignación anual del contrato, de acuerdo con el artículo 205 de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP), debido a nuevas necesidades surgidas desde la adjudicación. Por tanto, la consignación anual será de 2.400.000€.

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 16.12.2024</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 18 de Diciembre de 2024 a las 13:09:40 Página 68 de 70	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/12/2024 10:03 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/12/2024 11:22
	ESTADO <b>FIRMADO</b>



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

*Se aportan datos del contrato con expediente PA 2/2023:*

## 2. Razones de la Modificación

### 2.1. Incorporación de Urbanizaciones

*Desde la firma del contrato, se han integrado en la conservación tres nuevas urbanizaciones (T2 Casablanca, Soto de Aldovea-SUPR2 y polígono de las Monjas), que amplían el área de mantenimiento en 276.072 m<sup>2</sup>, un 10,97 % más sobre el total previsto inicialmente de 2.515.620,50 m<sup>2</sup>. Este incremento supone dotar de más recursos para el mantenimiento de estas nuevas infraestructuras.*

*Si incrementamos la cifra anterior un 10,97 % de la asignación económica de 2.000.000 € del contrato, supone 219.400 € de incremento.*

### 2.2. Nuevas Normativas Reglamentarias

*Tras la formalización del contrato, se han aprobado regulaciones técnicas obligatorias en materia de seguridad vial, sostenibilidad y reducción de emisiones (residuos). Estos cambios, como la Ley de Tráfico y Seguridad Vial, las normas de economía circular y pavimentos sostenibles implican nuevos requisitos y ajustes en la ejecución del contrato, aumentando los costes de conservación viaria. A continuación, mostramos una relación de esta nueva normativa:*

*- Nuevas exigencias en seguridad vial: Nueva Ley de Tráfico y Seguridad Vial y Movilidad Sostenible y Transición Verde. Real Decreto 253/2024*

*- Ley de Residuos y Economía Circular. Ley 7/2022, de residuos y suelos contaminados para una economía circular y Ley de Residuos y Economía Circular. Ley 1/2024, de la Comunidad de Madrid y Orden TED/789/2023, que establece un método de cálculo de los costes asociados.*

*- Plan de acción contra el ruido Ayuntamiento de Torrejón 2024. 09/09/2024 y Pavimentos permeables. Ley de Residuos y Economía Circular.*

*- Protocolo de actuación ante episodios de contaminación por NOx*

*3.000 M2 Suministro y aplicación de pintura incolora en pavimentos de espacios públicos mediante lanza hasta cubrición de 0,10 L/m<sup>2</sup>, de alta eficacia descontaminante de NOx comprobada según norma ISO 22197-1:2007 para lograr un pavimento de clase 2 según UNE 127197-1, sin incluir la limpieza previa. 4,31 €/m<sup>2</sup> = 12.930 €*

*3.000 M2. Capa de Rodadura (fonoabsorbente) anti-ruido. 4 cm de MBC discontinua tipo BBTM11B con 4,75% de betún modificado PMB 45/80-65. 8,25 €/m<sup>2</sup> = 24.750 €*

*5.000 M3. Clasificación de residuos en obra. 5,50 €/m<sup>3</sup> = 27.500 €*

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 16.12.2024</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 18 de Diciembre de 2024 a las 13:09:40 Página 69 de 70	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/12/2024 10:03 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/12/2024 11:22	ESTADO <b>FIRMADO</b>



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

*La implementación de todas estas nuevas normativas incrementará los gastos de conservación en aproximadamente 65.180 €.*

### *2.3. Celebración de las "Mágicas Navidades"*

*Las "Mágicas Navidades" de Torrejón de Ardoz son un gran éxito turístico que requiere cada vez de más inversión. Debido a su creciente popularidad, se necesitan más fondos para mantener y mejorar las instalaciones, así como para promocionar el evento a nivel nacional (Moción pleno 27 de septiembre de 2023, para declarar las Mágicas Navidades como Fiesta de Interés Turístico Nacional).*

### *3. Marco Jurídico: Artículo 205 LCSP*

*El artículo 205 de la LCSP permite la modificación de contratos en caso de necesidades imprevistas justificadas. Las causas detalladas (nuevas urbanizaciones, regulaciones y necesidades derivadas de la celebración de eventos) cumplen con estos requisitos y no superan el 50% del valor inicial del contrato.*

### *4. Conclusión y Justificación según artículo 205.*

*Los principales motivos para llevar a cabo la modificación de incremento de 400.000 € anuales (iva incluido) en el contrato PA 2/2023 se justifican por:*

- La incorporación de nuevas urbanizaciones que amplían el alcance del contrato.*
- La entrada en vigor de nuevas normativas que afectan la conservación viaria.*
- Los requerimientos de las "Mágicas Navidades" en el recinto ferial.*

*Según el artículo 205, de la ley 9/2017, los supuestos que eventualmente justifican la modificación no prevista motivada anteriormente encajan en el apartado b) de dicho artículo "Cuando la necesidad de modificar un contrato vigente se derive de circunstancias sobrevenidas y que fueran imprevisibles en el momento en que tuvo lugar la licitación del contrato, siempre y cuando se cumplan las tres condiciones siguientes:*

- 1.º Que la necesidad de la modificación se derive de circunstancias que una Administración diligente no hubiera podido prever.*
- 2.º Que la modificación no altere la naturaleza global del contrato.*
- 3.º Que la modificación del contrato implique una alteración en su cuantía que no exceda, aislada o conjuntamente con otras modificaciones acordadas conforme a este artículo, del 50 por ciento de su precio inicial, IVA excluido..."*

*Por la Coordinadora de Contratación y Compras Adjunta a Jefatura de Contratación, se informa que la modificación es conforme a Derecho.*

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 16.12.2024</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 18 de Diciembre de 2024 a las 13:09:40 Página 70 de 70	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/12/2024 10:03 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/12/2024 11:22	ESTADO <b>FIRMADO</b>



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

Por lo anteriormente mencionado propone a la Junta de Gobierno Local adopte acuerdo en el siguiente sentido:

**PRIMERO.-** Aprobar la modificación del contrato PA 2/2023, “CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y RENOVACIÓN DE LAS INFRAESTRUCTURAS VIARIAS DEL MUNICIPIO DE TORREJÓN DE ARDOZ” y adjudicarla a la mercantil LICUAS S.A, con C.I.F.: A78066487, motivada en que desde la adjudicación del contrato originario se han integrado en la conservación tres nuevas urbanizaciones (T2 Casablanca, Soto de Aldovea-SUPR2 y polígono de las Monjas), que amplían el área de mantenimiento, se han aprobado regulaciones técnicas obligatorias en materia de seguridad vial, sostenibilidad y reducción de emisiones (residuos), *las “Mágicas Navidades” de Torrejón de Ardoz son un gran éxito turístico que requiere cada vez de más inversión. Debido a su creciente popularidad, se necesitan más fondos para mantener y mejorar las instalaciones* Todo este incremento supone dotar de más recursos para el mantenimiento de estas nuevas infraestructuras.

**SEGUNDO.-** El importe de la adjudicación de la modificación es de OCHOCIENTOS MIL EUROS (800.000,00 €) IVA incluido.

**TERCERO.-** La modificación será para los ejercicios 2025 y 2026.

**CUARTO.-** Aprobar el importe de adjudicación establecido en el punto segundo de este acuerdo, que ha sido fiscalizado mediante informe de la intervención general.

**QUINTO.-** Consta en el expediente informe jurídico emitido por la Secretaria General Accidental.

**SEXTO.-** Notificar al adjudicatario, emplazándole a la firma del contrato.

**SEPTIMO.-** Comunicar este acuerdo a los Departamentos de Contratación, Intervención, Conservación de la Ciudad (Obras) y Salud Laboral.

**OCTAVO.-** La adjudicación se publicará en la Plataforma de Contratación del Sector Público, consultable en la web municipal [www.ayto-torrejon.es](http://www.ayto-torrejon.es), a través del Perfil del Contratante.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen.”

No habiendo más asuntos para tratar, por el Alcalde se levantó la sesión a las trece horas diez minutos, de todo lo cual, como Secretaria, doy fe.

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen.

Libro de Actas de Junta de Gobierno Local, año 2024, página 2726